BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.334 — AÑO XCVI — ₳ 0,15

Buenos Aires, miércoles 24 de febrero de 1988

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 43.013

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775|3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

SUMARIO

(Continúa en pág. 2)



DECRETOS

DEUDA PUBLICA

Establécese que el Banco Central de la República Argentina procederá a emitir en una o varias series, títulos en australes, al portador.

DECRETO
Nº 193
Bs. As., 11|2|88

VISTO que resulta oportuno disponer una nueva emisión de títulos de la Deuda Pública con el objeto de atender erogaciones que por disposición legal deben cubrirse con el producido de empréstitos, y

CONSIDERANDO:

Que tanto la Secretaría de Hacienda como el Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero del Estado, han aconsejado la emisión de un conjunto de activos a ser ofrecidos para su suscripción al público en general a fin de proveer al Gobierno Nacional de recursos genuinos de financiamiento.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra autorizado a emitir valores de la Deuda Pública de acuerdo con lo establecido en los artículos 33 de la Ley Nº 11.672 (modificada por el artículo 34 de la Ley Nº 16.432 y por la Ley Nº 16.911) y 13 de la Ley Nº 23.526, en vigencia de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad Pública (Decreto-Ley número 23.354|56).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — El Banco Central de la República Argentina en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Nacional, procederá a emitir en una o varias series, a solicitud de la Secretaría de Hacienda, títulos en australes, al portador, por un monto de hasta V₳n. Tres Mil Millones (valor nominal Australes 3.000.000.000), los que podrán tener las características que se especifican en el presente

Art. 2º — "Bonos en Australes del Gobierno Nacional"

Con las características definidas en el artículo 2º del Decreto Nº 256|87, modificado por el Decreto Nº 386|87.

Art. 3º — "Bonos Ajustables de Renta Real Asegurada".

Con las características definidas en el artículo 3º del Decreto Nº 256|87.

Art. 4º — "Títulos Ajustables del Gobierno Nacional - Tipo de Cambio Oficial".

a) Plazo: La Secretaría de Hacienda decidirá el plazo de amortización de estos títulos para cada serie que se emita, el que podrá variar entre uno (1) y cinco (5) años.
b) Amortización: Se efectuará en cuotas semestrales similares y sucesivas, las que equivaldrán, para cada título, al importe que resulte de dividir el valor nominal del mismo por el doble de su plazo medido en años, ajustadas de acuerdo a lo previsto en el inciso c) siguiente.
c) Cláusula de Ajuste: El valor nominal del capital se ajustará por la variación del tipo de cambio vendedor del dólar estadounidense, aplicable a la liquidación del valor FOB de las importaciones.
d) Tasa de interés: Los títulos devengarán la tasa de interés que rija en el mercado interbancario de Londres (Libor) para los depósitos en eurodólares a Ciento Ochenta (180) días de plazo. Esta tasa será determinada por el Banco Central de la República Argentina y se aplicará sobre el capital ajustado según se define en el punto anterior.
Los intereses se pagarán semestralmente.

Art. 5º — Adicionalmente a lo dispuesto, los valores cuya emisión se autoriza por este Decreto tendrán las siguientes características:

a) Al momento de disponer la emisión, el Banco Central de la República Argentina reglamentará la cláusula de ajuste y la tasa de interés de cada título, según lo previsto en los Artículos 2º, 3º y 4º precedentes.
b) Exenciones tributarias: Los intereses y actualizaciones provenientes de estos valores están exentos del impuesto a las ganancias, salvo respecto de sujetos que practiquen ajuste por inflación.



SUMARIO

c) Colocación: En la forma, condiciones y con la frecuencia que determine el Banco Central de la República Argentina.

d) Negociación: Serán cotizables en las bolsas y mercados de valores del país.

e) Atención de los servicios financieros: Estará a cargo del Banco Central de la República Argentina, el que a tal efecto podrá proceder a través de los bancos establecidos en el país, de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y de la Caja de Valores S. A.

f) Comisiones: El Banco Central de la República Argentina queda autorizado para abonar comisión a las entidades intermediarias que intervengan en las colocaciones en terceros de estos valores. Asimismo, abonará comisión a las entidades que participen en la atención de los servicios financieros. Dichas retribuciones serán fijadas por el Banco Central de la República Argentina de acuerdo con las modalidades y estado de la plaza y para su atención podrá debitar las cuentas oficiales abiertas a nombre de la Secretaría de Hacienda que oportunamente se convenga.
El nombrado Banco percibirá una comisión de Diez Centésimos por Mil (0,010 o/oo) sobre el monto colocado de dichos títulos, en retribución por sus servicios.

g) Rescate anticipado: Facúltase a la Secretaría de Hacienda a disponer el rescate anticipado de la totalidad o parte de los títulos que se emitan, a sus valores ajustados más intereses corridos.

Art. 6º — Mediante la forma que el Banco Central de la República Argentina considere más apropiada a las necesidades de emisión, se procederá a imprimir los valores de cada serie que se emita según la distribución y numeración que indique.

Asimismo, se imprimirán láminas sin numerar en las cantidades y oportunidades que indique el nombrado Banco, destinadas a reemplazar los títulos perdidos, robados o inutilizados, en los casos previstos por el Código de Comercio y, previa numeración, para sustituir a otros de la misma emisión y de distinto valor nominal, por importes equivalentes.

Mientras dure la impresión de las láminas el Banco Central de la República Argentina podrá extender certificados representativos de títulos, que serán canjeados oportunamente por los valores definitivos.

Art. 7º — El Banco Central de la República Argentina comunicará a la Secretaría de Hacienda, a la Contaduría General de la Nación y a las bolsas de comercio, la distribución y numeración de las láminas que entregue a la circulación.

Art. 8º — A los efectos de la atención de los servicios financieros, así como por los gastos que irroguen las tareas vinculadas con la emisión de estos valores, el Banco Central de la República Argentina podrá debitar las cuentas oficiales abiertas a nombre de la Secretaría de Hacienda que oportunamente se convenga.

Art. 9º — La Contaduría General de la Nación tomará la intervención que le compete.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Ideler S. Tonelli
Mario S. Brodersohn

LEY DE CONTABILIDAD

Actualización de los montos establecidos en la citada Ley y en su Reglamentación.

DECRETO Nº 204

Bs. As., 16|2|88

VISTO el Expediente Nº 110.344|87 del registro de la Contaduría General de la Nación y la necesidad de actualizar los montos de los incisos 1º y 3º apartado a) del artículo 56, de los artículos 57, 58, 62, 84, 85, 112 y 126 de la Ley de Contabilidad como así también los fijados por la reglamentación del citado ordenamiento legal en su artículo 22 (incisos 2º, 3º, 4º y 7º), artículo 52 (inciso 4º) y artículo 61 (incisos 34 apartado g), 41 primer párrafo y 148 apartado h)), y

CONSIDERANDO:

Que las normas citadas precedentemente tienen como objetivo asegurar la necesaria agilidad en la tramitación de las contrataciones, flujos administrativos y simultáneamente, en el despacho del señor Presidente de la Nación y de los señores Ministros.

Que la facultad del Poder Ejecutivo Nacional de modificar los montos operativos debe ejercerse teniendo en cuenta tales objetivos, por lo cual resulta inconveniente fijar un mecanismo estable de actualización tal como el determinado por el artículo 2º del Decreto Nº 2.691 del 9 de mayo de 1972.

Que los límites vigentes, establecidos por las normas legales ya mencionadas, han sido fijados por el Decreto Nº 28 del 16 de enero de 1987 y el artículo 26 de la Ley número 23.526.

Que, es menester dar una mayor flexibilidad a las gestiones de cobro de deudas a favor de los distintos organismos del Estado, adecuándolos a una realidad financiera, ajustándose los montos a cifras que justifiquen el costo del trámite.

Que, a su vez, es necesario actualizar los montos referidos a las modalidades de las garantías y fianzas exigidas en el Régimen de Contrataciones del Estado.

Que, igualmente resulta oportuno actualizar el tope máximo hasta el cual pueden llegar las multas aplicadas a los permisionarios y concesionarios del Estado, por infracciones menores que no den lugar a la rescisión del contrato.

Que es adecuado ajustar el límite máximo delegado por los señores Ministros a favor de los titulares de los organismos de administración de su respectiva dependencia, para aceptar donaciones de bienes muebles sin cargo.

Que, las actualizaciones han sido calculadas en función de la proyección del índice de precios mayoristas (Instituto Nacional de Estadística y Censos), en lo relativo a contrataciones y a la incidencia de costos administrativos para importes menores.

Que, por otra parte, estímase necesario delegar en los señores Ministros, Secretarios Ministeriales, Secretario General y Secretarios de la Presidencia de la Nación, la facultad de designar, en sus respectivas jurisdicciones, los funcionarios competentes para autorizar las contrataciones cualquiera sea su monto y aprobar las que no excedan de Seiscientos mil australes (₳ 600.000), ello con arreglo a las previsiones contenidas en los artículos 14 y 15 de la "Ley de Ministerios - t.o. 1983".

Que, el Tribunal de Cuentas de la Nación ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo establecido por el artículo 61 de la Ley de Contabilidad.

Que, atento a la facultad otorgada al Poder Ejecutivo Nacional por los artículos 143 de la Ley de Contabilidad y 26 de la Ley Nº 23.526.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los límites establecidos en los artículos 56, incisos 1º y 3º, apartado a), 57, 58 y 62, segundo párrafo, de la Ley de Contabilidad, en la forma que a continuación se indica:

Artículo 56, inciso 1º:
"En licitación privada, cuando el valor estimado de la operación no exceda de Sesenta mil australes (₳ 60.000)."

Artículo 56, inciso 3º apartado a):
"Cuando la operación no exceda de Tres mil australes (₳ 3.000)."

Artículo 57:
"El Poder Ejecutivo Nacional aprobará las contrataciones que excedan de Tres millones de australes (₳ 3.000.000) y el respectivo Ministro, dentro de su jurisdicción, las que superen Seiscientos mil australes (₳ 600.000)."

Artículo 58:
"El Poder Ejecutivo Nacional determinará para cada jurisdicción los funcionarios facultados para autorizar las contrataciones cualquiera sea su monto y para aprobar las que no excedan de Seiscientos mil australes (₳ 600.000)."

Artículo 62, 2º párrafo:
"Cuando el monto presunto de la contratación exceda de Seiscientos mil australes (₳ 600.000) los anuncios pertinentes se harán por Ocho (8) días y con Doce (12) de anticipación a la fecha de la apertura respectiva. Si el monto no excediera de dicho importe, los días de publicación y anticipación serán de Dos (2) y Cuatro (4) respectivamente."

Art. 2º — Modifícanse los límites establecidos en los incisos 2º, 3º, 4º y 7º, de la reglamentación del artículo 22 de la Ley de Contabilidad, en la forma que a continuación se indica:

Artículo 22, inciso 2º:
"No iniciarán tramitaciones de cobro de deudas cuyo monto sea inferior a Quinientos australes (₳ 500), procediendo directamente a su desafectación administrativo-contable. En las deudas cuyo monto esté comprendido entre Quinientos australes (₳ 500) y Dos mil quinientos australes (₳ 2.500, intentarán el cobro en el domicilio constituido por el deudor o en el que surja de las diligencias practicadas al efecto. Si esta gestión fracasara se declarará a sus titulares deudores del fisco sin más trámite. Si las deudas excedieran de Dos mil quinientos australes (₳ 2.500) deberá reclamarse su pago con fijación del plazo y por medios que aseguren su notificación al deudor. Sobrepasando el importe de Diez mil australes (₳ 10.000) tal notificación se hará con carácter de único aviso y bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. En las deudas superiores a Dos mil quinientos australes (₳ 2.500) estas gestiones se harán previa determinación de la identidad y situación económica del deudor."

Artículo 22, inciso 3º:
"Cuando no posean alguno de los datos mencionados en el punto anterior, lo requerirán de los organismos oficiales correspondientes, con arreglo a las siguientes normas:
b) Situación Económica: Unicamente para deudas mayores de Dos mil quinientos australes (₳ 2.500)."

Artículo 22, inciso 4º:
"Vencido el plazo a que se refiere el inciso 2º sin que la deuda se haya cancelado se seguirá el siguiente procedimiento:
a) Créditos de más Quinientos australes (₳ 500) a Dos mil quinientos australes (₳ 2.500).
b) Créditos de más de Dos mil quinientos australes (₳ 2.500).
Se procurará su cobro por vía judicial, a cuyo efecto se remitirán las actuaciones a la Procuración del Tesoro de la Nación, sea con la resolución ministerial que habilite a promover juicio, cuando el importe fuera de hasta Treinta mil australes (₳ 30.000)..."

Artículo 22, inciso 7º:
"Asimismo podrán declararse incobrables por los jefes de los servicios administrativos las deudas de hasta Un mil australes (₳ 1.000) de los ex miembros del personal de tropa de las Fuerzas Armadas, una vez cumplidos los requisitos establecidos en los reglamentos jurisdiccionales."

Art. 3º — Las autoridades jurisdiccionales dependientes del Poder Ejecutivo Nacional mencionadas en el inciso 4º de la reglamentación del artículo 52 de la Ley de Contabilidad, podrán delegar en los respectivos titulares de los organismos de administración de su dependencia y/o sus reemplazantes naturales, hasta un monto de Catorce mil australes (₳ 14.000) las facultades que dicho artículo les acuerda para aceptar donaciones sin cargo de bienes muebles.

Art. 4º — Modifícanse los límites establecidos en los incisos 34, apartado g), 41, primer párrafo y 148, apartado h), de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad en la forma que a continuación se indica:

Artículo 61, inciso 34, apartado g):
"Cuando el monto de la garantía no supere la suma de Tres mil australes (₳ 3.000) con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la razón soial o actuaren con poderes suficientes."

Artículo 61, inciso 41, primer párrafo:
"Las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado con una antigüedad en el mismo de Tres (3) años, que hubieran cumplido satisfactoriamente los compromisos contraídos con organismos estatales, podrán solicitar a la Contaduría General de la Nación que se los exima de la obligación de presentar la garantía de adjudicación, hasta un máximo de Veintidós mil australes (₳ 22.000) y de afianzar los pagarés de adjudicación hasta la suma de Cuarenta y cinco mil australes (₳ 45.000)."

Artículo 61, inciso 148 apartado h):
"... régimen de sanciones y penalidades por infracciones menores que no den lugar a la rescisión, graduadas desde apercibimientos a multas hasta Tres mil quinientos australes (₳ 3.500)."

Art. 5º — Facúltase a los señores Ministros, Secretarios Ministeriales, Secretario General y Secretarios de la Presidencia de la Nación para designar, en sus respectivas jurisdicciones, los funcionarios competentes para autorizar las contrataciones cualquiera sea su monto y para aprobar las que no excedan de Seiscientos mil australes (₳

600.000). Tales designaciones deberán recaer en funcionarios que de acuerdo a la estructura orgánica respectiva, tengan competencia para intervenir o entender en la sustanciación de las contrataciones, con excepción de los responsables de las áreas de Compras, Recepción de Bienes, Jefes de Depósito o equivalentes. Salvo imposibilidad material, las facultades para autorizar y aprobar contrataciones no deberán recaer en un mismo agente.

Art. 6º — Actualízanse los montos establecidos por los artículos 84, 85, 112 y 126 de la Ley de Contabilidad en los siguientes importes:

Artículo 84, inciso j):
Hasta Veinte mil australes (₳ 20.000).

Artículo 84, inciso k):
Hasta Cuatro mil australes (₳ 4.000).

Artículo 85, inciso d):
Hasta Veinte mil australes (₳ 20.000).

Artículo 112:
Hasta Dos mil australes (₳ 2.000).

Artículo 126:
Hasta Veinte mil australes (₳ 20.000).

Art. 7º — Derógase el Decreto número 2.691 del 9 de mayo de 1972.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

DUELO

Adhiérese al duelo motivado por el fallecimiento de Francisco Guillermo Manrique.

DECRETO
Nº 198

Bs. As., 15|2|88

VISTO el fallecimiento del señor Francisco Guillermo Manrique, y

CONSIDERANDO:

Que el extinto ofreció a la sociedad argentina el aporte de su talento, descollando como hombre público tanto desde el ejercicio de diferentes cargos, como a través de una fecunda actividad cívica, aspectos ambos en los que expuso su condición de ciudadano comprometido con la realidad del país.

Que resulta, entonces, un deber del Gobierno Nacional rendir el homenaje que condiga con las altas responsabilidades que Manrique fue llamado a desempeñar, entre ellas la de Diputado electo de la Nación, su proficuo paso por el Ministerio de Bienestar Social y, más recientemente, al frente de la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Adherir al duelo motivado por el fallecimiento del señor Francisco Guillermo Manrique.

Art. 2º — Durante el día de las exequias la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos.

Art. 3º — Por el Ministerio del Interior se expresarán a la familia del extinto las condolencias del Gobierno Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Enrique C. Nosiglia

CONSEJO NACIONAL DE SALARIO VITAL, MINIMO Y MOVIL

Su constitución. Integración.

DECRETO
Nº 174

Bs. As., 10|2|88

VISTO lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 16.459 mediante el cual se crea el Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 6º de la mencionada norma legal dicho Consejo debe estar integrado por cuatro representantes del Estado, dos (2) por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y dos (2) por el Ministerio de Economía, cuatro (4) por los trabajadores y cuatro (4) por los empleadores, todos ellos con sus respectivos suplentes.

Que los Departamentos de Estado citados anteriormente han designado sus respectivos representantes titulares y alternos, así como también lo han hecho la Confederación General del Trabajo de la República Argentina y las entidades empresarias más representativas, formulando sus respectivas propuestas en cumplimiento del artículo 7º de la Ley 16.459.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Constitúyese el Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil, que funcionará como entidad autárquica en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º — Desígnanse para integrar dicho Organismo en representación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a los doctores D. Luis Francisco Lozano (D.N.I. Nº 7.606.814) y D. Alejandro Tonelli (D.N.I. Nº 13.136.643), como titulares y a los doctores D. Torcuato A. Sozio (D.N.I. Nº 11.744.980) y D. Horacio Lamas (L. E. Número 4.544.263) como suplentes; en representación del Ministerio de Economía al Ingeniero Jorge Pablo Gándara (L. E. Nº 7.642.211) y al Licenciado Carlos E. Bonvecchi (L. E. Nº 4.559.310), como titulares y al Ingeniero José Alberto Soler (L. E. Nº 7.374.910) y al Doctor Roberto Frenkel (D.N.I. Nº 4.410.829) como suplentes.

Art. 3º — Desígnanse para integrar el Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil en representación de los trabajadores a los señores D. Saúl Ubaldini (L. E. Nº 4.194.628); D. José Pedraza (D.N.I. Nº 6.394.100); D. Juan Alejo Farías (C. I. Nº 5.887.602) y Juan Manuel Palacios (L. E. Nº 4.643.657) como titulares y a los señores D. Hugo Curto (C. I. Nº 6.619.632); D. Pedro Goyeneche (L. E. Nº 4.768.991); D. Rubén Pereyra (C. I. Nº 9.386.301) y D. Ricardo Pérez (C. I. Nº 2.517.327), como suplentes.

Art. 4º — Desígnanse ante el mencionado Consejo Nacional, en carácter de representantes titulares por las entidades Empresarias a los Doctores Ovidio Bolo (C. I. Nº 4.850.955); D. Raúl B. Stefanescu (L. E. Nº 7.652.143); D. Mario Luis Billordo (L. E. Número 5.640.471), y Doctor Daniel Funes de Rioja (L. E. Nº 4.536.052) y como suplentes al Sr. D. Ernesto Grether (C. I. Nº 1.787.908); Ingeniero Ernesto A. Insúa (C. I. Nº 2.307.883); Doctor Alberto J. Azubel (D.N.I. Nº 4.406.125) y Doctor Darío Hermida Martínez (L. E. Nº 4.257.215).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Ideler S. Tonelli
Juan V. Sourrouille

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Sustitúyese el "Suplemento por variabilidad de vivienda" establecido por Decreto Nº 11.027|62, modificado por su similar número 3.002|64.
Institúyese el "Suplemento zona sur".

DECRETO
Nº 165

Bs. As., 9|2|88

VISTO el presente expediente Nº 66.727|87 del registro de la Secretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, mediante el cual el Servicio Penitenciario Federal promueve un proyecto de decreto reglamentario del "Suplemento por variabilidad de vivienda" y "Suplemento zona sur" para dicho personal, conforme lo establecen los artículos 37 inciso f) y 97 de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal Nº 20.416, y

CONSIDERANDO:

Que respecto del primero de ellos, la finalidad perseguida es instrumentar la liquidación de una compensación monetaria a efectos de paliar los gastos que debe afrontar el personal cuando, en cumplimiento de funciones específicas, es trasladado de destino más allá de un radio predeterminado, acarreando la necesidad de disponer de nueva vivienda.

Que el referido beneficio, en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal, tiene su primer antecedente de aplicación en el Decreto Nº 11.027 de fecha 18 de octubre de 1962, prontamente desactualizado por determinar montos fijos para abonar dicha compensación.

Que con el dictado de los Decretos números 931 de fecha 26 de abril de 1979, y 1.866 de fecha 26 de julio de 1983 de contenidos análogos para el personal de la Policía Federal Argentina, el Servicio Penitenciario Federal retomó sus términos aplicándolos en su área por así permitirlo el artículo 95 de la Ley número 20.416.

Que la sanción del Decreto número 2.192 de fecha 28 de noviembre del año 1986 refuerza la necesidad de dictar un decreto reglamentario específico como el que se propone la particular característica de distribución geográfica de funciones y procedencia del personal del Servicio Penitenciario Federal, instrumento que consumaría plenamente el precepto legal del artículo 37, inciso f) de la antes citada Ley Orgánica.

Que respecto de la concreción reglamentaria del segundo de los derechos que se gestiona —"Suplemento zona sur"— resultan igualmente válidas las consideraciones precedentes, básicamente el de lograr su debida autonomía institucional de bonificación luego del dictado del referido Decreto Nº 2.192 del 28 de noviembre de 1986.

Que la sanción de la Ley Nº 23.272 ampara la inclusión de la provincia de La Pampa en la normativa pertinente.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Auditoría General del Servicio Penitenciario Federal, la cual no tiene objeciones que formular, así como también al servicio permanente de asesoramiento jurídico de la Secretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

Que la presente medida encuadra dentro de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por el inciso 1º del artículo 86 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustituir el "Suplemento por variabilidad de vivienda" establecido por Decreto Nº 11.027 de fecha 18 de octubre de 1962, modificado por Decreto Nº 3.002 de fecha 24 de abril de 1964, por otro de igual denominación que se liquidará al personal del Servicio Penitenciario Federal, conforme las disposiciones del presente decreto.

Art. 2º — El suplemento aludido, que se liquidará mensualmente al Personal Superior y Personal Subalterno, consistirá en un porcentaje de la totalidad del haber mensual y suplementos generales que en igual período corresponda a las jerarquías de Subalcaide y Ayudante Principal sin antigüedad, respectivamente, excluido el salario familiar, según las siguientes pautas y condiciones:

a) El treinta por ciento (30%) para el personal casado o soltero con cargas de familia residente con persona o personas a su cargo en el lugar donde fuera destinado.

b) El cuarenta y cinco por ciento (45%) para quienes presten servicios en las mismas condiciones del inciso a) en jurisdicción de las provincias de La Pampa, Neuquen, Río Negro, Chubut y Santa Cruz.

c) El veinte por ciento (20%) para el personal casado o soltero que aún teniendo cargas de familia, reside sólo en el lugar de destino, y

d) El veinticinco por ciento (25%) para el personal casado o soltero que, aún teniendo cargas de familia, resida solo en el lugar de destino cuando éste se halle ubicado en jurisdicción de las provincias de La

Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz.

Art. 3º — El suplemento por variabilidad de vivienda no se liquidará al personal que:

a) Fuere trasladado a su pedido.
b) Disponga de casa-habitación en la Unidad a que fuera destinado.
c) Sea propietario de vivienda en el lugar de destino, o dentro de un radio de cien (100) kilómetros del mismo.
d) Su domicilio real, en la oportunidad de incorporación, fuere aquel que corresponda al asiento de la Unidad de destino, o a un radio no mayor a los cien (100) kilómetros de distancia del mismo.

Art. 4º — La Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal deberá requerir a los agentes con derecho a la percepción del beneficio aludido manifestación expresa, bajo declaración jurada, de no hallarse comprendido en los alcances que determina el artículo 3º.

Art. 5º — Instituir el "Suplemento zona sur", el cual consistirá en el veinte por ciento (20%) del haber mensual que por todo concepto corresponda a cada jerarquía y se liquidará mensualmente al personal de dicha Repartición, que preste servicios en Unidades ubicadas en las provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz.

Art. 6º — Los suplementos que se tratan no sufrirán descuentos a los fines previsionales y no serán considerados para el cálculo del sueldo anual complementario.

Art. 7º — La liquidación de los montos estipulados por el presente decreto y sus distintas modalidades operará:

a) Sobre los agentes actualmente beneficiarios según los términos del Decreto Nº 1.866 de fecha 26 de julio de 1983 a partir de la fecha de su publicación.
b) Sobre los restantes agentes, conforme se produzcan las modificaciones de destinos predeterminados.

Art. 8º — Facúltase a la citada repartición a dictar normas reglamentarias de carácter interno que sean necesarias para la correcta aplicación de las disposiciones que integran el presente.

Art. 9º — El gasto que demande la aplicación de los montos estipulados será atendido por partidas específicas del presupuesto del Servicio Penitenciario Federal.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Jorge F. Sábato
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

MINISTERIO DE DEFENSA

Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 1.168|87.

DECRETO Nº 176
Bs. As., 10|2|88

VISTO la observación legal parcial Nº 65|87 formulada al Decreto Nº 1.168|87 por el Tribunal de Cuentas de la Nación el 26 de agosto de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que el reparo parcial opuesto se relaciona con lo establecido por el mencionado decreto, en el sentido de haber aprobado con efecto retroactivo al 1º de abril próximo pasado, la vigencia de incrementos en las remuneraciones del personal que presta servicios en la Dirección General de Fabricaciones Militares, contrariando normas legales en vigencia.

Que las razones que originaron el dictado del acto objeto de reparos parciales se mantienen latentes y responden a necesidades incuestionables que experimenta el personal de dicha Repartición.

Que la política objetada se implantó como urgente y única solución tendiente a conservar personal altamente especializado, dado el creciente deterioro de sus salarios en esa época y frente a un verdadero estado de necesidad de superar las severas medidas de fuerza de los gremios que paralizaban y/o perturbaban seriamente las actividades de distintas fábricas y establecimientos de la citada Dirección General de Fabricaciones Militares.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público tomó, en su momento, la intervención que le compete.

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 87 de la Ley de Contabilidad, el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para insistir en el cumplimiento de los actos observados por el Tribunal de Cuentas de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 1.168 del 21 de julio de 1987.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
José H. Jaunarena
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Modifícanse los incisos a), b), c) y d) del artículo 391 del Decreto Nº 1.866|83, que regulan el sistema por el cual se liquida el Suplemento por "Variabilidad de Vivienda".

DECRETO Nº 143
Bs. As., 9|2|88

VISTO el Expediente Nº 132-77-000018|87 P.F.A., mediante el cual la Policía Federal Argentina propicia la modificación de los incisos a), b), c) y d) del artículo 391 del Decreto número 1.866 de fecha 26 de julio de 1983, que regulan el sistema por el cual se liquida el Suplemento por "Variabilidad de Vivienda", y

CONSIDERANDO:

Que el personal de la Policía Federal Argentina percibe dicha bonificación por prestación de servicios en las Delegaciones de esa Institución ubicadas en el interior del país.

Que el aumento del costo de vida, en especial por su incidencia en el rubro de alquileres de viviendas, ha ido disminuyendo el poder adquisitivo de ese emolumento, resultando el citado personal afectado en su presupuesto familiar al afrontar condiciones económicas francamente adversas.

Que por un principio de equidad, se hace necesario proceder al reajuste del Suplemento por "Variabilidad de Vivienda", incrementando los porcentajes en los que se basa su sistema de liquidación.

Que ha tomado intervención la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, expidiéndose en forma favorable.

Que el presente Decreto se dicta en uso de la facultad conferida por el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los incisos a), b), c) y d) del artículo 391 del Decreto Nº 1.866 de fecha 26 de julio de 1983 —Reglamentación de la Ley para el Personal de la Policía Federal Argentina—, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 391.—...

"a) El cuarenta y ocho por ciento (48 %) para el personal casado o soltero con cargas de familia, residente con persona o personas a su cargo en el lugar donde fuera destinado;

"b) El setenta por ciento (70 %) para quienes presten servicio en las mismas condiciones del inciso a) en jurisdicción de las Provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz;

"c) El treinta y dos por ciento (32 por ciento) para el personal casado o soltero que, aún teniendo cargas de familia, resida sólo en el lugar de destino, y

"d) El treinta y nueve por ciento (39 %) para el personal casado o soltero que, aún teniendo cargas de familia, resida sólo en el lugar de destino cuando éste se halle ubicado en jurisdicción de las Provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz.

Art. 2º — Autorízase al Servicio Administrativo 326 —Policía Federal Argentina— a efectuar las liquidaciones que correspondan utilizando la Partida 1112 "Personal Permanente", Carácter 0, Programa 012 de su respectivo presupuesto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Enrique C. Nosiglia
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Modifícase el artículo 411 del Decreto Nº 1.866|83.

DECRETO Nº 144
Bs. As., 9|2|88

VISTO el Expediente Letra I, Número 665-77-00042 del año 1987 del registro de la Policía Federal Argentina, por el cual dicha Institución solicita la modificación del artículo 411 del Decreto Nº 1.866 del 26 de julio de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la Compensación por Recargo de Servicio que se abona a Oficiales Subalternos y al Personal Subalterno de la Policía Federal Argentina, por servicios extraordinarios fuera del horario normal de labor, solo resulta procedente cuando los mismos excedan de tres (3) horas diarias.

Que el artículo 411 del Decreto 1.866 del 26 de julio de 1983 establece para tal fin, los coeficientes de cuatro milésimos (0,004) y tres milésimos (0,003) respectivamente, con relación al "haber mensual" del Comisario General.

Que la suma resultante de la aplicación de los coeficientes no arroja valores que retribuyan adecuadamente el esfuerzo que supone para ese personal, el recargo de servicio en las condiciones indicadas, con la calidad y riesgo que implica el desempeño de la función policial.

Que asimismo, la dinámica de trabajo que emana de esa labor específica, exige de esos agentes una prestación que abarca distintos períodos de las veinticuatro (24) horas del día, resultando imprevisible la necesidad del recargo en sus tareas por responder en su origen, a demandas ineludibles del servicio fundadas en causas exógenas.

Que en consecuencia surge la necesidad de determinar nuevos coeficientes para fijar la Compensación por Recargo de Servicio.

Que ha tomado la intervención que le compete la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público.

Que el presente Decreto se dicta en uso de la facultad conferida por el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el texto vigente del artículo 411 del Decreto número 1.866 de fecha 26 de julio de 1983, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 411. — La compensación establecida en el artículo anterior solo será abonada a los Oficiales Subalternos y al Personal Subalterno, estableciéndose los coeficientes de ciento siete diez milésimos (0,107) y noventa dos milésimos (0,0092) respectivamente, con relación al "haber mensual" del Comisario General más los adicionales vigentes de carácter general (Jerarquización y Dedicación Exclusiva) y todo otro adicional que, con igual carácter, se determine en el futuro".

Art. 2º — Autorízase al Servicio Administrativo 326 Policía Federal Argentina a efectuar las liquidaciones que correspondan utilizando la Partida 1.150 "Servicios Extraordinarios", Carácter 0, Programa 012 de su respectivo presupuesto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Enrique C. Nosiglia
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Fíjase la remuneración total mensual para el Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y para el personal dependiente del Poder Ejecutivo Nacional no comprendido en Convenciones Colectivas de Trabajo, a partir del 1º de enero de 1988.

DECRETO Nº 145
Bs. As., 9|2|88

VISTO la política salarial propiciada por el Gobierno Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde determinar el aumento de remuneraciones para el personal del Poder Ejecutivo Nacional no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, a partir del 1º de enero de 1988, sobre las retribuciones vigentes al 31 de diciembre de 1987.

Que de acuerdo con las disposiciones del artículo 31 de la Ley número 23.526 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1987, el Poder Ejecutivo Nacional está facultado para fijar las remuneraciones de los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación.

Que asimismo corresponde determinar una nueva etapa de recomposición salarial para el personal comprendido en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, de conformidad con el régimen aprobado por decreto Nº 2.193|86, con excepción del personal de aquellos organismos que se encuentran abocados a la confección de un nuevo régimen escalafonario.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 86, inciso 1) de la Constitución Nacional,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase, a partir del 1º de enero de 1988, la remuneración total mensual para el Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la suma de tres mil doscientos doce australes con setenta y cuatro centavos (A 3.212,74).

Art. 2º — Las remuneraciones y adicionales del personal dependiente del Poder Ejecutivo Nacional no comprendido en Convenciones Colectivas de Trabajo se incrementan, a partir del 1º de enero de 1988, en el cuatro por ciento (4%) respecto de los montos vigentes al 31 de diciembre de 1987.

Art. 3º — Reemplázase, a partir del 1º de enero de 1988, el Anexo 2 del Decreto Nº 1.767 de fecha 6 de noviembre de 1987, por el Anexo 1 que forma parte integrante del presente decreto.

Los importes consignados incluyen el incremento previsto en el artículo anterior.

Art. 4º — Las disposiciones del artículo anterior no serán de aplicación para el personal del Ministerio de Salud y Acción Social comprendido en los alcances del Decreto Nº 1.893|83, sus modificatorios y complementarios.

Art. 5º — Establécese, a partir del 1º de enero de 1988, para el personal a que se hace referencia en el artículo 4º del presente decreto, como anticipo a cuenta del incremento resultante de la aplicación del nuevo régimen escalafonario, que se determine para dicho personal, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 1.437 del 31 de agosto de 1987, una suma fija mensual de carácter remunerativo

que no incidirá en el cálculo de ningún otro adicional, suplemento o complemento, equivalente a los siguientes montos de acuerdo con las categorías de revista que a continuación se detallan:

CATEGORIA	₳
17|19	70 (sesenta)
1º|16	100 (cien)

La suma precedente se actualizará de acuerdo con el incremento salarial que, con carácter general, determine el Poder Ejecutivo Nacional, a partir del 1º de febrero de 1988.

Art. 6º — Fíjase, a partir del 1º de enero de 1988, para el personal docente nacional, el valor del índice 1 = ₳ 2,18.

Art. 7º — A partir del 1º de enero de 1988, la compensación funcional mensual dispuesta por el artículo 11 del Decreto Nº 1.282 del 30 de julio de 1986, para los señores Subsecretarios será equivalente al doscientos diez por ciento (210%) de la remuneración total (Sueldo Básico más Gastos de Representación).

Art. 8º — A partir del 1º de enero de 1988, la compensación funcional mensual a percibir por las Autoridades Superiores de los Organismos del Estado, dispuesta por el artículo 2º del Decreto Nº 1.284 del 30 de julio de 1986, será equivalente al doscientos diez por ciento (210 %) de la remuneración total (Sueldo Básico más Gastos de Representación).

Art. 9º — El "Suplemento por cambio de situación escalafonaria" establecido para el personal comprendido en las disposiciones del Decreto Nº 5.592 del 9 de diciembre de 1968, no sufrirá las limitaciones a que se refiere el último párrafo del inciso b) del artículo 1º del mencionado decreto.

No obstante, este suplemento se encuentra alcanzado por la incompatibilidad prevista en el artículo 6º del Decreto Nº 2.193 del 28 de noviembre de 1986.

Art. 10. — Facúltase al Ministro de Economía y al Secretario de la Función Pública de la Presidencia de la Nación, en forma conjunta, a completar o rectificar la planilla anexa en concordancia con las disposiciones del presente decreto, previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público. Las Resoluciones Conjuntas que se dicten tendrán vigencia a partir de la fecha establecida en el artículo 1º.

Art. 11. — Las remuneraciones resultantes de la aplicación del presente decreto serán objeto de los aportes y de las contribuciones previstos por las leyes previsionales y asistenciales y de las retenciones por cuotas sindicales ordinarias. En caso de aportes y contribuciones a Obras Sociales y entidades similares, los mismos se limitarán a los previstos en la Ley Nº 22.269 de Obras Sociales.

Art. 12. — Autorízase a los distintos servicios administrativos, con carácter de excepción a reajustar las liquidaciones efectuadas en concepto de movilidad fija, servicios extraordinarios y gastos de comida fijados en el régimen establecido por el Decreto Nº 1.343 del 30 de abril de 1974 y modificatorios y|o regímenes similares vigentes para otros organismos de la Administración Nacional, al personal que habiendo devengado o percibido las mismas durante los meses de enero y de febrero de 1988, corresponda ajustarlas conforme las asignaciones que surjan de las disposiciones del presente decreto.

Art. 13. La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público será el organismo de interpretación con facultades para aclarar las normas del presente decreto, en los temas específicos sobre los que le acuerda competencia la Ley Nº 18.753.

Art. 14. — Los gastos emergentes de la aplicación de las disposiciones del presente decreto, serán imputados a los créditos asignados a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Pública Nacional vigentes.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

ANEXO 1

PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL - Dto. 1.428|73
REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1º DE ENERO DE 1988

Categoría	Asignación Categoría (1)	Adicional Reestructuración (2)	5ª Etapa Recomposición Salarial Meta 1º|1|88 (3) = (1) + (2)
24	628.88	1.782,23	2.411,11
23	503.20	1.311,32	1.814,52
22	412.40	1.085,00	1.497,40
21	338.18	993,28	1.331,46
20	281.78	936,67	1.218,45
19	238.70	737,90	976,60
18	207.63	635,18	842,81
17	207.63	569,05	776,68
16	185.40	439,74	625,14
15	168.54	356,47	525,01
14	168.54	356,47	525,01
13	156.00	369,01	525,01
12	144.50	380,51	525,01
11	144.50	380,51	525,01
10	136.28	388,73	525,01
9	128.60	362,52	491,12
8	128.60	362,52	491,12
7	121.34	369,78	491,12
6	121.34	369,78	491,12
5	121.34	369,78	491,12
4	115.56	375,56	491,12
3	115.56	327,94	443,50
2	115.56	327,94	443,50
1	115.56	327,94	443,50
Inicial	104.00	275,53	379,53
Subgrupos			
A	81.20	218,85	300,05
B	85.24	227,12	312,76
C	92.46	242.27	334,73
D	103.94	260.53	364,47

SOCIEDADES DEL ESTADO

Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 1987 del Instituto Nacional de Reaseguros, Sociedad del Estado.

DECRETO
Nº 2.200
Bs. As., 30|12|87

VISTO el Expediente Nº 10.506|87-6 del registro del Instituto Nacional de Reaseguros, Sociedad del Estado por el cual éste solicita la aprobación de su Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 1987, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario determinar el Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 1987 del Instituto Nacional de Reaseguros, Sociedad del Estado, de Jurisdicción de la Secretaría de Hacienda.

Que es menester dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 23.110.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 1987 del Instituto Nacional de Reaseguros, Sociedad del Estado, de acuerdo con el detalle que figura en los anexos al presente Decreto.

Art. 2º — Fíjase en la suma de un mil ochocientos setenta y nueve millones seiscientos setenta y dos mil doscientos treinta australes (₳ 1.879.672.230) las erogaciones corrientes y de capital del referido ente para el ejercicio 1987, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla anexa al presente artículo.

Art. 3º — Estímase en la suma de un mil ochocientos noventa y tres millones cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta australes (₳ 1.893.429.480) los ingresos totales del ente para el ejercicio 1987, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla anexa al presente artículo.

Art. 4º — Como consecuencia de lo establecido en los artículos 2º y 3º del presente Decreto estímase para el ejercicio 1987 un superávit de trece millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta australes (₳ 13.757.250) de acuerdo con el detalle que figura en la planilla anexa al presente artículo.

Art. 5º — Facúltase a la Secretaría de Hacienda a introducir las modificaciones que considere necesarias, en la medida que no se altere el monto total determinado en el artículo 4º.

Art. 6º — Dentro de los ciento veinte (120) días de la finalización del ejercicio, el Instituto Nacional de Reaseguros, Sociedad del Estado, deberá presentar a la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, un estado de ejecución del Plan de Acción y del Presupuesto que se aprueba por el presente Decreto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

Nota: Este Decreto se publica sin Anexos.

GENDARMERIA NACIONAL

Apruébase como reglamentación del inciso a) del artículo 78 de la Ley Nº 19.349, determinados suplementos para el personal en actividad.

DECRETO
Nº 2.188
Bs. As., 30|12|87

VISTO la Resolución Nº 499|86 del señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que las capacidades asignadas a las Fuerzas Especiales de Gendarmería Nacional, cuya conformación dispone la Resolución Ministerial citada, representan un alto peligro potencial para el personal que las integra, evidenciado no sólo en los virtuales operativos en que participen, sino además, en el adiestramiento altamente especializado y riesgoso al que estará sometido.

Que el citado riesgo operacional encuentra un reconocimiento remuneratorio en el ratículo 78, inciso a) de la Ley de Gendarmería Nacional Nº 19.349.

Que sin embargo la normativa antes aludida requiere de una reglamentación que contemple esa específica actividad de las Fuerzas Especiales de Gendarmería Nacional por lo que se hace menester instrumentar una particular al efecto.

Que además, lo específico y elevado del riesgo de la tarea a desarrollar por el Grupo Explosivos de las referidas Fuerzas Especiales, consistente en la detección y desactivación de máquinas infernales, expresamente destinadas a explotar, ha sido objeto de análogas consideraciones en otras Fuerzas.

Que por otra parte y al igual que las restantes actividades riesgosas desempeñadas por las Fuerzas Armadas y de Seguridad, éstas deben originar, para quien las desempeñe una bonificación del tiempo de servicio, cuya previsión normativa se encuentra contemplada en el artículo 89 de la Ley Nº 19.349.

Que en forma similar a lo que acontece con los suplementos por actividad riesgosa, en materia de bonificación del tiempo de servicio, lo específico de la tarea a desarrollar por las Fuerzas Especiales de Gendarmería Nacional, no se encuentra contemplado en la Reglamentación aprobada por el Decreto Nº 3.113|83, lo que merece subsanarse con la inclusión de la mencionada actividad en la referida normativa.

Que en síntesis, tanto el artículo 78, como el artículo 89 de la Ley número 19.349, se remiten para la concesión de los beneficios a lo que establezca la respectiva reglamentación, materia que por el artículo 131 de la mencionada Ley, es encomendada al Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase como reglamentación del inciso a) del artículo 78 de la Ley de Gendarmería Nacional número 19.349, para el personal en actividad, los suplementos siguientes:

a) Suplemento por Actividad Arriesgada para las Fuerzas Especiales de Gendarmería Nacional.

1. Es el que tiene derecho a percibir el personal capacitado para tareas altamente riesgosas, cuando reviste en Unidades de las Fuerzas Especiales de Gendarmería Nacional, participe en el Plan de Adiestramiento o efectúe Cursos de Capacitación para las mencionadas tareas.
2. La retribución será mensual y consistirá en el veintitres por ciento (23%) del haber mensual correspondiente al grado de Comandante General o equivalente, definido en el artículo 2.401, inciso 3º de la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - del Título II - Personal Militar en actividad, de la Ley Para el Personal Militar Nº 19.101, aprobada por Decreto Nº 1.081|73, modificada por Decreto Nº 2.296|76, más las asignaciones generales aprobadas por los Decretos números 117 y 426|86 y sus modificatorios.
3. El personal acreedor al presente beneficio, que se encuentre suspendido de efectuar las actividades específicas de las Fuerzas Especiales de Gendarmería Nacional, por lesiones originadas por accidentes o enfermedades provocadas por aquellas, se le continuará liquidando el suplemento que le corresponda, hasta dos (2) años a partir del mes en que se produzca la suspensión.
4. Al que falleciere en ocasión del desempeño de una de las misiones propias de las Fuerzas Especiales de Gendarmería Nacional, se le acreditará el suplemento correspondiente al mes en que falleció, el que será percibido por sus deudos con derecho a pensión en concepto de haberes no devengados.

b) Suplemento de Actividad Riesgosa por Manejo Especial de Explosivos.

1. Es el que tiene derecho a percibir el personal con destino o comisión en el Grupo Explosivos de las Fuerzas Especiales de Gendarmería Nacional, cuya misión consiste en el riesgo específico y directo de detectar, manipular, transportar y|o desactivar material expresamente destinado a explotar.
2. La retribución mensual consistirá en el treinta y uno por ciento (31 %) del haber mensual correspondiente al grado de Comandante General o equivalente, definido en el artículo 2.401, inciso 3º de la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - del Título II - Personal Militar en Actividad, de la Ley Para el Personal Militar Nº 19.101, aprobada por Decreto Nº 1.081|73, modificada por Decreto Nº 2.296|76, más las asignaciones generales aprobadas por los Decretos números 117 y 426|86 y sus modificatorios.
3. El personal acreedor al presente beneficio, que se encuentre suspendido de efectuar las actividades relacionadas con explosivos a que él se refiere, por lesiones originadas por accidentes o enfermedades provocadas por aquellas, se le continuará liquidando el suplemento que le corresponda, hasta dos (2) años a partir del mes en que se produzca la suspensión.
4. Al que falleciere en ocasión o como consecuencia de una de las misiones propias a las que se refiere el beneficio, se le acreditará el suplemento correspondiente al mes en que falleció, el que será percibido por sus deudos con derecho a pensión en concepto de haberes no devengados.

Los suplementos por tarea riesgosa no son acumulables; el personal que tenga derecho a más de uno, percibirá el de mayor monto.

Art. 2º — Incorpórase como apartado 10. del inciso b) del artículo 1.304 de la Reglamentación de la Ley Nº 19.349, en materia de cómputo de servicios, aprobada por Decreto 3.113|83, el siguiente:

10. En un cincuenta por ciento (50 %), el personal destinado por orden de la autoridad competente a prestar servicios en las Fuerzas Especiales de Gendarmería Nacional por un lapso no menor de treinta (30) días.

Art. 3º — El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será atendido con los créditos presupuestarios asignados a Gendarmería Nacional para el ejercicio 1987.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
José H. Jaunarena
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a la firma Tecnoimpres Sociedad Anónima, comprendida en el régimen del Decreto número 515|87, reglamentario de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Nº 22.876.

RESOLUCION
Nº 137
Bs. As., 2|9|87

VISTO el expediente S.I.C.E. número 8.193|87, por el que la firma "Tecnoimpres Sociedad Anónima", solicita se le acuerden los beneficios del régimen especial instituido por el Decreto Nº 515, del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Nº 22.876 y de la Resolución S.I.C.E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación y modernización de un establecimiento gráfico destinado a la impresión de pliegos para etiquetas, estuches, folletos, etc., localizada en la calle Agustín de Vedia 3210, Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría, ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por los artículos 4º, inciso e) de la Ley número 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y por la Ley de Ministerios (T.O. en 1983), así como también por el Decreto Nº 515, del 2 de abril de 1987 y por la Resolución S.I.C.E. número 226|87.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Tecnoimpres Sociedad Anónima", con domicilio legal y especial en la calle Agustín de Vedia 3210, Capital Federal, comprendida en el régimen especial del Decreto Nº 515, del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y de la Resolución S.I.C.E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación y modernización de un establecimiento gráfico destinado a la impresión de pliegos para etiquetas, estuches, folletos, etc., localizado en la calle Agustín de Vedia 3210, Capital Federal, con una inversión total de australes cuatrocientos tres mil seiscientos sesenta y seis (₳ 403.666), calculada a precios del mes de abril de 1987.

Art. 2º — La empresa se obliga a mantener una capacidad de producción real promedio de nueve mil (9.000) pliegos|hora, de los cuales tres mil (3.000) pliegos corresponden a la ampliación del presente proyecto.

Lo consignado precedentemente es sobre la base de un turno de doce (12) horas|día.

Art. 3º — Deberá tomarse como fecha de puesta en marcha el 20 de julio de 1987 en las condiciones establecidas en el proyecto presentado.

Art. 4º — La producción que se derive del incremento de la capacidad productiva existente, que sea consecuencia de la instalación de las nuevas máquinas y equipos, no gozará de beneficios promocionales (artículo 5º de la Resolución S.I.C.E. Nº 226|87).

Art. 5º — La citada firma con motivo de la ampliación y modernización de su establecimiento gráfico deberá emplear en la misma un número mínimo de cuatro (4) personas adicionales a las diecinueve (19) ya ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 6º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental en el proyecto presentado.

Art. 7º — La firma se compromete a no disminuir la capacidad de producción instalada existente, el personal ocupado y los bienes que producía a la fecha de la presentación.

Art. 8º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Gestión y Modernización Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al Ministerio de Salud y Acción Social, Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental en los plazos en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 9º — La beneficiaria deberá presentar a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Gestión y Modernización Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial), las planillas analíticas correspondientes conteniendo el detalle de los bienes de capital a importar o ya importados incluidos en el proyecto dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 10. — El Estado a través del Organismo a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá pronunciarse sobre las pertinentes planillas analíticas dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de su presentación.

Art. 11. — El Estado otorga a la empresa promovida, la exención total del pago de los derechos de importación para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de Marcos Alemanes trescientos nueve mil ciento cincuenta y dos (D. M. 309.152) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, así como también de los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de la actividad promovida hasta un máximo de Marcos Alemanes nueve mil trescientos noventa (D. M. 9.390) del valor FOB puerto de embarque de los bienes de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación de destino. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Gestión y Modernización Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) hasta los noventa (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la producción, y los mismos deberán embarcarse hasta los ciento ochenta (180) días posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se aprueba la correspondiente planilla analítica.

Aquellos bienes de capital, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los cinco (5) años a contar desde la puesta en marcha de la ampliación del establecimiento gráfico, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

Art. 12. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley número 21.608 y su modificatoria Ley número 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen especial instituido por el Decreto Nº 515, del 2 de abril de 1987 y por la presente resolución, así como también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 13. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Tecnoimpres Sociedad Anónima", constituye domicilio especial en Agustín de Vedia 3210, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 14. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 15. — Remítase copia de la presente resolución a la Administración Nacional de Aduanas y a la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ciminari

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a la firma Iguapé S. A. comprendida en el régimen del Decreto Nº 922|73, reglamentario regional de la Ley Nº 21.808 y su modificatoria Nº 22.876.

RESOLUCION
Nº 138
Bs. As., 2|9|87

VISTO el expediente ex SEDI Nº 55.921|78 Cde. 3, por el que la firma Iguape S. A., solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 922 del 26 de setiembre de 1973, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley número 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la producción de café, té y malta solubles, a localizarse en Monte Cristo, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos, surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Hacienda, ha tomado la intervención que le compete.

Que la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría, ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876 y por la Ley de Ministerios (T. O. en 1983), así como también, por los artículos 18 del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977 y 1º del Decreto Nº 134 del 10 de diciembre de 1983.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la firma Iguape S. A., con domicilio legal en Ruta Nacional Nº 19, km. 26 - Monte Cristo, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, comprendida en el régimen del Decreto Nº 922 del 26 de setiembre de 1973, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la producción de café, té y malta solubles, a localizarse en Monte Cristo, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, con una inversión total de australes un millón doscientos cuarenta y seis mil setecientos veintiséis (₳ 1.246.726), calculada a precios del mes de marzo de 1986.

Art. 2º — **La nueva planta industrial debe contar con una capacidad de producción de setecientas veinte (720) toneladas|año de productos.**

Lo consignado precedentemente lo es en un régimen de tres (3) turnos diarios de trabajo de ocho (8) horas cada uno, durante doscientos cuarenta (240) días|año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción en toneladas, de acuerdo al siguiente detalle, a partir del primer año:

Café	Té	Malta	Total
42	42	348	432

Art. 3º — Deberá tomarse como fecha de puesta en marcha el mes de diciembre de 1978 en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 4º — La citada firma, con motivo de la instalación de la planta industrial, deberá emplear en la misma, un número mínimo de setenta y una (71) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental en el proyecto presentado.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Gestión y Modernización Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al Ministerio de Salud y Acción Social, Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — El Estado otorga a la empresa promovida, los siguientes beneficios:

a) Desgravación por un lapso de siete (7) años, del Impuesto a las Ganancias, o en su caso, el tributo que lo sustituya a partir de la aprobación del acto resolutorio, y de acuerdo con la escala mencionada a continuación (Decreto Nº 922 del 26 de diciembre de 1973, artículo 8º, inciso d):

Año	Porcentaje de Desgravación
1º	50
2º	50
3º	50
4º	50
5º	40
6º	35
7º	25

b) Desgravación por un lapso de siete (7) años, del Impuesto sobre los Capitales, o en su caso, el tributo que lo sustituya, a partir de la aprobación del acto resolutorio y de acuerdo con la escala mencionada precedentemente (Decreto Nº 922 del 26 de diciembre de 1973, artículo 8º, inciso d).

Art. 8º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley número 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general número 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 922 del 26 de diciembre de 1973 y por la presente resolución, así como también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 9º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma Iguape S. A. constituye domicilio especial en Sinclair 3183, 1º "C", Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 10. — La presene resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 11. — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y a la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ciminari

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuesto a las Ganancias. Retenciones para determinadas ganancias. Resolución General Nº 2.784. Régimen especial de pagos a cuenta.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.793

Bs. As., 10|2|88

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución General Nº 2.784, fue establecido un régimen de retención del impuesto a las ganancias sobre determinadas ganancias de distintas categorías.

Que diversas entidades representativas de la actividad económica han solicitado, en función de la naturaleza y magnitud de las operaciones que desarrollan, la instrumentación de un sistema alternativo respecto de la aplicación, a dichas operaciones, del precitado régimen de retención, con la finalidad de lograr economicidad administrativa y eficiencia en el control de las obligaciones impuestas tanto al agente de retención como al sujeto pasible de retención.

Que del anlisis realizado a la alternativa propiciada, se concluye que no existen impedimentos técnicos, operacionales y jurídicos a efectos de estructurar un sistema especial y diferenciado de pagos a cuenta que, sin desvirtuar la finalidad perseguida al establecerse el referido régimen retentivo, compatibilice las situaciones explicitadas por las aludidas entidades con el necesario resguardo y control del crédito fiscal.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Legislación y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 7º, 29 y 34 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General
de la Dirección
General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Los agentes de retención instituidos por la Resolución General Nº 2.784, no practicarán la retención que resulte procedente, conforme al régimen reglado por la mencionada norma cuando los sujetos pasibles de la misma que se encuentren inscriptos en el impuesto a las ganancias cumplimenten —de acuerdo al régimen especial de pagos a cuenta que se establece por la presente Resolución General—, el ingreso de la suma que se determine por dicho concepto.

Art. 2º — El presente régimen revista carácter de optativo para los sujetos pasibles de retención comprendidos en la Resolución General Nº 2.784 y será de aplicación para los conceptos alcanzados por dicha Resolución General, excepto que se trate de:

a) Detenciones que deban ser practicadas por el pago de interés originados por operaciones realizadas en entidades sujetas al régimen de la ley Nº 21.526 y sus modificaciones.
b) Sumas que se paguen por vía judicial.

Art. 3º — El importe a liquidar sobre las sumas que se perciban por los conceptos comprendidos en el presente régimen, deberá ser igual al monto de la retención que hubiera correspondido practicarse de no haberse efectuado la opción a que hace referencia el artículo 1º.

A los fines indicados en el párrafo anterior se considerarán los procedimientos, escalas, alícuotas e importes mínimos establecidos por los artículos 11, 12, 13 (puntos 1, 2 y 3), 14, 15 y 16 de la Resolución General Nº 2.784.

Art. 4º — Los sujetos indicados en el artículo 2º podrán optar por acogerse al presente régimen siempre que hubieran obtenido en el curso del año calendario inmediato anterior a aquel en que exteriricen su opción, ingresos brutos operativos iguales o superiores a doce millones de australes (₳ 12.000.000).

El monto indicado precedentemente será actualizado anualmente mediante la aplicación del coeficiente que —sobre la base de los datos relativos a la variación del índice de precios al por mayor nivel general suministrado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos— surja de relacionar el índice del mes de noviembre de cada año y el correspondiente al mes de noviembre de ...

Art. 5º — A los fines previstos en el primer párrafo del artículo anterior, los sujetos deberán presentar nota, en la que se consignarán los siguientes datos:

1. Lugar y fecha.
2. Apellido y nombres o denominación social y domicilio.
3. Número de inscripción en el Impuesto a las Ganancias o, en su caso, clave única de identificación tributaria.
4. Importe total de los ingresos brutos operativos obtenidos en el año calendario inmediato anterior a aquel en que se formalice la solicitud.
5. Firma del titular, presidente, gerente u otra persona debidamente autorizada precedida, de la fórmula prevista en el artículo 28 "in fine" del Decreto Reglamentario de la Ley Nro. 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Lo requerido en el punto 4, deberá ser certificado por Contador Público, con firma legalizada por el Consejo Profesional en el cual se encuentre matriculado.

Dicha presentación corresponderá ser realizada ante la dependencia de este Organismo en la cual los sujetos se encuentren inscriptos en el impuesto a las ganancias o, en su caso, ante la Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales, de tratarse de contribuyentes bajo jurisdicción de la misma.

Art. 6º — La Dirección General como consecuencia de la solicitud interpuesta conforme lo previsto en el artículo 5º, extenderá una constancia que acredite respecto del peticionario:

1. La utilización del sistema especial de pagos a cuenta de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º.
2. La no aplicación del régimen de retención reglado por la Resolución General Nº 2.784.

La precitada constancia tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, siendo entregada al peticionario con posterioridad a dicha publicación.

Art. 7º — Los importes que se liquiden en el curso de cada mes calendario —de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º— deberán ser ingresados hasta el día 10 del mes inmediato siguiente en cualquier institución bancaria autorizada, excepto cuando los mismos deban ser cumplimentados por los responsables que se indican seguidamente:

a) Inscriptos o incorporados al control de la Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales, cumplimentarán la respectiva obligación en la sucursal del Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Oficina 53), excepto cuando se hubiera ejercido la opción a que se refiere el artículo 4º de la Resolución General Nº 2.654;
b) comprendidos en la Resolución General Nº 2.634: cumplimentarán la respectiva obligación en el Puesto de Atención Bancaria del Banco de la Ciudad de Buenos Aires habilitado en cada una de las Divisiones Recaudación ubicadas en el ámbito de la Capital Federal.

El ingreso de los pagos a cuenta se realizará atendiendo a lo dispuesto por la Resolución General Nº 2.684 y utilizando la boleta de depósito F. 74.

Art. 8º — Los sujetos comprendidos en el presente régimen deberán suministrar a este Organismo, por cada mes calendario y en forma global por cada cliente, la información que se indica a continuación:

1. Concepto por el que se percibió la renta.
2. Importe percibido.
3. Importe sujeto al pago a cuenta.
4. Importe por el que se liquidó el pago a cuenta.
5. Fecha del depósito del pago a cuenta.

La obligación establecida precedentemente, se cumplimentará por semestre calendario mediante la entrega de soportes magnéticos conforme al régimen de la Resolución General Nº 2.733, hasta el día 30 de setiembre y hasta el día 31 de marzo, para el primero y segundo semestre, respectivamente.

Art. 9º — Aquellos sujetos comprendidos en el presente régimen, cuando consideren que los pagos a cuenta a efectuar en el curso del período fiscal, darán lugar a un exceso en el cumplimiento de su obligación correspondiente al impuesto a las ganancias, podrán solicitar una constancia especial de no retención, en la forma y condiciones previstas en el artículo 28 de la Resolución General Nº 2.784.

La constancia provisoria de no retención prevista por el cuarto párrafo del precitado artículo, tendrá efectos suspensivos, por el plazo fijado en el mismo, con relación a la aplicación del presente régimen.

El otorgamiento de la constancia definitiva de no retención da lugar a la revocación del sistema especial de pagos a cuenta autorizado oportunamente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º. Cumplido el plazo de vigencia de la mencionada constancia de no retención, de acuerdo con lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 28, Resolución General Nº 2.784, el sujeto pasible de retención deberá ejercer nuevamente la opción, en los términos del artículo 2º, a los fines de la aplicación de este régimen especial.

En el caso de producirse la denegación de la solicitud interpuesta, el sujeto responsable continúa comprendido en el presente régimen, debiendo ingresar dentro del término de quince (15) días de efectuada la notificación dispuesta en el párrafo octavo del referido artículo 28, los importes de los pagos a cuenta determinados, con más su actualización e intereses resarcitorios que pudieren corresponder.

Art. 10. — Los sujetos comprendidos en este sistema especial, están obligados a adecuar sus registros a fin de permitir constatar en forma rápida y sencilla, la determinación del importe del pago a cuenta efectuado, resultando por otra parte, respaldatorio de los datos contenidos en las declaraciones juradas respectivas.

Art. 11. — El sistema especial de pagos a cuenta autorizado podrá ver revocado en caso de que este Organismo constatare la ocurrencia de cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Que los ingresos brutos operativos obtenidos en el curso de cada año calendario resulte inferior al monto actualizado establecido en el artículo 4º, correspondiente al año anterior.
b) Que se omitan —total o parcialmente— pagos a cuenta, o bien se realicen actos conducentes con la misma finalidad.

Dicha revocación será dispuesta por la Dirección General, se publicará en el Boletín Oficial y operará a partir de la fecha de notificación de la misma, conforme lo previsto por el artículo 100 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Art. 12. — A los fines del cálculo de los anticipos del impuesto a las ganancias, los sujetos comprendidos en el presente régimen podrán computar el importe de los pagos a cuenta efectuados en el período fiscal anterior a la liquidación de dichos anticipos.

Art. 13. — Los sujetos que omitan efectuar los pagos a cuenta o realicen cualquier otro acto que importe el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones impuestas por esta Resolución General, serán pasibles de la aplicación de las sanciones previstas por la Ley número 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Art. 14. — En todo lo no previsto por esta Resolución General resultará de aplicación supletoria las disposiciones emergentes de la Resolución General Nº 2.784.

Art. 15. — La solicitud de incorporación al presente régimen podrá ser efectuada por única vez y con carácter de excepción, hasta el día 29 de febrero de 1988, inclusive.

En este supuesto las Jefaturas de Subzona, Región o Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales extenderán la constancia prevista en el artículo 6º, dentro de los tres (3) días de la presentación realizada por los interesados, la que revistirá carácter provisorio y será válida hasta el día 30 de junio de 1988, inclusive, o hasta la fecha de publicación de la constancia definitiva, la que fuere anterior.

Art. 16. — Apruébase por la presente la boleta de depósito F. 74.

Art. 17. — Las disposiciones de esta Resolución General entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y tendrán efectos a partir del día 1º de marzo de 1988, inclusive, rigiendo para todos los importes percibidos desde dicha fecha, aunque corresponda a operaciones, facturas o documentos equivalentes, realizadas o emitidos con anterioridad.

Art. 18. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Ciencia y Técnica

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS

Llámase a Concurso Público para el desarrollo de una tecnología de producción de leches fermentadas para el tratamiento de diarreas infantiles, a empresas interesadas que desarrollen sus actividades en el rubro lácteos.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 4 de abril de 1988 a las 15 horas, en la Oficina de Transferencia de Tecnología del Departamento Institutos del Conicet, Bartolomé Mitre 1970, piso 5º, departamento A, Capital Federal, donde se podrá solicitar información y retirar los pliegos de bases y condiciones, en días hábiles de 14 a 17 horas.

e. 25|1 Nº 1.424 v. 24|2|88

CONCURSOS ANTERIORES

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

PRORROGA DE CONCURSO

La Dirección Nacional de Vialidad comunica a los interesados que se ha dispuesto prorrogar el llamado a Concurso Público de Méritos, Títulos y Antecedentes de firmas Consultoras y|o Consorcios de firmas Consultoras, inscriptas en el

Registro de Consultores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; para contratar el servicio de Inspección de las siguientes obras:

Obra Nº 1 — Ruta Nacional Nº 3 — Territorio Nacional de la Tierra del Fuego — Antártida e Islas del Atlántico Sur — Tramos: Fin; tramo experimental Punta María (Extremo Sur) — Estancia Viamonte y Estancia Viamonte — Río Ewan.

Obra Nº 2 — Ruta Nacional Nº 3 — Territorio Nacional de la Tierra del Fuego — Antártida e Islas del Atlántico Sur — Tramos: Estancia La Sara — Tramo Experimental Río Chico (Extremo Norte) y Tramo Experimental Río Chico (Extremo Sur) — Cabo Santo Domingo.

Obra Nº 3 — Ruta Nacional Nº 3 — Territorio Nacional de la Tierra del Fuego — Tramo: San Sebasttián — Estancia La Sara — Progresiva 0,00 — Km. 23,713.

Obra Ruta Nº 5 — Ruta Nº 40 — Provincia del Neuquén — Tramo: Pampa del Salado, Las Lajas — Sección: Puente sobre Río Salado — Puente sobre Río Agrio de las Lajas.

Las Bases del llamado deberán retirarse dentro del horario de 11 a 18.30 horas hasta el día 29 de febrero de 1988.

Las propuestas deberán presentarse hasta las 15 horas del día 15 de marzo de 1988 en la Salta de Licitaciones; Avenida Comodoro Py Nº 2002; planta baja; Capital Federal.

Las Bases del llamado por el cual rige esta apertura, pueden adquirirse en el Departamento Cumplimiento de Contratos de la Dirección General de Construcciones, previo pago de la suma de australes quinientos (A 500) en Tesorería; planta baja, en horario de 13 a 16 horas por cada una de las obras.

e.19|2 Nº 1.279 v.25|2|88

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11.723 - Buenos Aires

12 DE AGOSTO DE 1987

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57

3ª Serie

74.053 — El Deporte en Tres de Febrero — Nº 152 — Caseros — VIII|87.
74.054 — Muy Interesante — Nº 22 — Bs. As., Cap. — VIII|87.
74.055 — La Nación — edc. Aérea Internacional — Nº 1398|401 — Bs. As., Cap. — VII|87.
74.056 — Revista La Nación — Nº 939|42 — Bs. As., Cap. — VII|87.
74.057 — La Nación — Nº 41538|568 — Bs. As., Cap. — VII|87.
74.058 — Dinámica Iram — Nº 6 — Bs. As., Cap. — VI|87.
74.059 — El Periodista de Buenos Aires — Nº 147|51 — Buenos Aires, Cap. — VII|87.
74.060 — El Periodista — Nº 143|46 — Bs. As., Cap. — VI|87.
74.061 — Nor-Patagonia — Nº 21 — Bs. As. — VII|87 — Carmen de Patagones.
74.062 — JL - Jurisprudencia y Legislación — Nº 130|34 — Buenos Aires, Cap. — VII|87.

Inscriptas:

74.085 — Contabilidad Aplicada y Técnicas Prácticas de Economía y Financiación — 3 T. — Guía del Alumno — autor: Anónimo — (Luis Esbert Ramírez) — editor: E.S.I.T.E. — Madrid, España — XII|80.
74.086 — Cuentos para Conocerme — aut. y edit.: Horacio Ríos — Buenos Aires — VIII|87.
74.142 — Informe Agrícola — seman. — Nº 206 — prop.: Ignacio Manuel Iriarte — dir.: Ignacio Iriarte — Bs. As., Cap. — VII|87.
74.143 — Ruta General Sarmiento — mens. — Nº 25 — prop. Dir.: Cosme Angel Frontera — Bs. As. — General Sarmiento, Grand Bourg — VII|87.
74.144 — Orientación Musicoterapéutica — trim. — Nº 32|33 — prop. Dir.: Ricardo Maurício Struzer — Bs. As., Cap. — VI|87.
74.145 — El Surco (Vaga) — cast. Lituano — mens. — Nº 6 (588) — prop. suces. Stasys Zaltauskas — dir.: Serafín Dotenis — Buenos Aires, Cap. — VI|87.
74.146 — El Cambio en Berazategui — mens. — Nº 1 — prop. dir.: Roberto Juan Malcq — Bs. As., Berazategui — III|87.
74.147 — Prensa Chica — quincenal — Nº 215 — 2ª época — prop.: César Augusto Espigares Moreno — dir.: César A. Espigares Moreno - Lucía Stefanidis — Buenos Aires — VII|87 — San Isidro.
74.148 — S.I.R. — mens. — Nº 90|91 — prop.: Instituto Superior Evangélico de Estudios Teológicos — dir.: Gerardo C. Viviers — Buenos Aires, Cap. — VI|87.

e. 24|2 Nº 48 v. 24|2|88

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

RESOLUCION Nº 215

Buenos Aires, 20 de enero de 1988.

Visto lo actuado en el Expediente Nº 108.281-5 al 395-2|85 c|a. c|a. s|ac. II Cuerpo, y

Considerando:

Que en los presentes actuados se autorizó el ingreso al país de un contingente de familias coreanas para desarrollar un proyecto destinado a la cría y terminación de porcinos en la localidad de Casilda, Prov. de Santa Fe.

Que en autos obran elementos suficientes que comprueban que no se dio cumplimiento a las condiciones impuestas.

Que atento los términos del Dictamen Legal Nº 130.129|87 (fs. 343|344) tal circunstancia da lugar a la cancelación de la permanencia acordada a aquellos extranjeros que se encuentren comprendidos en el supuesto previsto por el inc. a) y apartado 2º del art. 16 de la Ley número 22.439.

Que consecuentemente resulta procedente considerar ilegal sus permanencias en la República y conminarlos a hacer abandono de la misma (art. 81 inc. c) del Reglamento de Migración - Decreto 1.434|87, dejando sin efecto los permisos de ingreso no utilizados por sus beneficiarios.

Por ello,

El Director Nacional de Migraciones
Resuelve:

Artículo 1º — Dejar sin efecto los Permisos de Ingresos Nros. 1.141|85 en cuanto a Young Hwa Oh, Chong Soog Kim, Se Jong Oh, Se Wan Oh y Se Yong Oh, nacidos el 12 may. 1934, 26 jul. 1940, 18 feb. 1964, 5 dic. 1971 y 6 set. 1967 (Perm. Ing. Nº 1144|86); en cuanto a Jong Ki Shin, In Sook Kim, Yun Jeong Shin, Mi Jeong Shin y Joo Seok Shin, nacido el 3 jul. 1945, 23 ago. 1923, 24 may. 1968, 27 set. 1970 y 18 feb. 1973 (Perm. Ing. Nº 1532|85); en cuanto a Seung Ha Lee, nacido el 13 jul. 1961 (Perm. Ing. Nº 1534|85); en cuanto a Kwang Soun Choi, Young Sook Im, Yun Joung Choi y Eun Yong Choi, nacidos el 24 de mayo de 1955, 13 may 1960 2 set. 1981 y 25 ene. 1983 (Perm. Ing. Nº 1539|85); en cuanto a Yeo Yong Yun, nacido el 15 oct. 1945 (Perm. Ing. Nº 1543|85); en cuanto a Yong Jae Son, Myung Ja Park y Su Beom Son, nacidos el 20 ene. 1952, 3 ago. 1955 y 18 abr. 1980 (Perm. Ing. Nº 1547|85; en cuanto a Hui Seong Pak, nacido el 12 dic. 1909 (Perm. Ing. Nº 2662|85; en cuanto a Byung Chun Cho, nacido el 15 mar. 1938, todos de nacionalidad coreana.

Artículo 2º — Cancelar las Residencias Permanentes en la República de los ciudadanos coreanos Han Won Chung, Young Hui Kil, Woo Jin Chung y Kyung Moon Chung, nacidos el 13 mar. 1947, 9 jul. 1950, 11 mar. 1976 y 3 oct. 1978 (Perm. Ing. Nº 1142|86); Oh Soo Chung y Jeong Im Kim, nacidos el 15 jun. 1919 y 5 mar. 1926 (Perm. Ing. Nº 1143|86); Chung Yul Cho, Hyun Sin Yim, Jun Sin Yim, Dal Nim Yim y Eun Ha Yim, nacidos el 13 ene. 1942, 29 dic. 1960, 25 ago. 1968, 1º ene. 1971, 22 set. 1972 y 30 nov. 1976 (Perm. Ing. Nº 1146|86 duplicado - Perm. Ing. Nº 1349|86); Ki Young Kim, Soon Ho Hwang, Jin Kim y Hyun Kim, nacidos el 16 jun. 1950, 21 abr. 1956, 11 ago. 1979 y 27 may. 1983 (Perm. Ingr. Nº 1350|86 duplicado - Perm. Ing. Nº 1145|86); Hak Kyu Lee, Jung Hee Lee, Wen Joong Lee, Sung Joon Lee y Suk Joong Lee, nacidos el 26 mar. 1940, 5 dic. 1936, 5 abr. 1960, 27 ago. 1934 y 11 jul. 1968 (Perm. Ing. Nº 1532|85); Nam Kyu Chung, Mi Sa Ja Woo, Ye Lim Chung, Ye Ra Chung y Jin Sung Chung, nacidos el 28 jul. 1942, 19 may. 1944, 11 nov. 1970, 8 oct. 1973 y 31 mar. 1976 (Perm. Ing. Nº 1533|85); Hae Myung Kim, Sun Cha Kim, Hyun Choung Kim, Soung Yong Kim y Hyun Lee Kim, nacidos el 15 may. 1939, 19 abr. 1945, 13 jun. 1969, 5 feb. 1972 y 12 jun. 1974 (Perm. Ing. Nº 1536|85); Baek Hong Kim, Chong Boon Park, Duk Joon Kim y Kook Joon Kim, nacidos el 8 oct. 1941, 9 ago. 1945, 7 feb. 1970 y 22 ene 1974 (Perm. Ing. Nº 1538|85); Soon Jae Kim, Kyung Ro Yun y Young Sik Yun, nacidos el 25 feb. 1959 y 4 mar. 1981 (Perm. Ing. Nº 1539|85); Haeng Yong Kwo, Kwang Ja Kim, Do Seung Kwon, Eun Yung Kwon y Do Eun Kwon, nacidos el 12 jun. 1938, 30 oct. 1944, 30 dic. 1967, 10 jun. 1970 y 18 may. 1972 (Perm. Ing. Nº 1542|85); Kui Soung Lee, Hwa Ja Lee, Jong Jin Lee y Jong Hyun Lee, nacidos el 30 jun. 1935, 26 feb 1941, 18 ago. 1964 y 10 jun. 1965 (Perm. Ing. Nº 1544|85); Jeong Su Park, Hyung Suk Baek, Chun Kon Pak y Chi Kon Baek, nacidos el 1º mar. 1944, 15 mar. 1950, 18 nov. 1972 y 1º may. 1977 (Perm. Ing. Nº 1547|85); Young Hwa Lee, Han Cho Cho, Seung Won Lee, Seung Chul Lee y Seung Jin Lee, nacidos el 28 may. 1936, 30 ago. 1942, 24 feb. 1968, 4 nov. 1970 y 1º ene 1973 (Perm. Ing. 1549|85); Yong Heung Kim, Soon Ok Yoon, Hae Jung Kim, Jae Kwang Kim y Jae Sung Kim, nacidos el 15 mar. 1940, 3 mar. 1944, 11 dic. 1967, 11 feb. 1969 y 26 may 1972 (Perm. Ing. Nº 1550|85); Jae Yeol Chang, Hwa Soon Park, Cha Joung Won Chang y Yoo Jin Chang, nacidos el 29 may. 1946, 7 jul. 1946, 3 nov. 1974 y 24 jul. 1984 (Perm. Ing. Nº 1551|85); In Soo Kim, Bok Yo Cho, Mi Jin Kim, Mi Jung Kim y Young Hoon Kim, nacidos el 4 ago. 1939, 20 ago. 1940, 12 mar. 1969, 16 set. 1970 y 17 jun. 1973 (Perm. Ing. Nº 1552|85); Tae Jin Chang, Jin Chon Chi, Won Il Chang, Hae Ree Chang, Won Koo Chang y Hae Ra Chang, nacidos el 13 set. 1927, 31 mar. 1933, 5 ene. 1961, 10 jun. 1963, 5 dic. 1965 y 28 feb. 1969 (Perm. Ing. Nº 1554|85); Kyung Jin Chun, Kyung Hee Chung, Sung Muk Chung y Sung Hun Chung, nacidos el 12 may. 1952, 27 jul. 1956, 22 ene. 1980 y 10 ago. 1982 (Perm. Ing. Nº 1555|85); Jung Nam Lee, Gil Soon Na, Dong Youl Lee y Dong Whan Lee, nacidos el 13 ene. 1947, 11 set. 1947, 29 ene. 1970 y 4 mar. 1972 (Perm. Ing. Nº 2658|85); Byung Seuk Park, Young Hee Kim, Young Joon Park y Se Hoon Park, nacidos el 15 ene. 1937, 5 jun. 1947, 4 jun. 1970 y 23 dic. 1972 (Perm. Ing. Nº 2659|85); Ki Chul Lee, Pil Won Kim, Byung Keel Lee, Seung Jin Lee y Hyuk Jin Lee, nacidos el 1º nov. 1941, 28 nov. 1945, 14 jul. 1971, 29 jun. 1973 y 8 may 1976 (Perm. Ing. Nº 2660|85); Ku Yeon Hwang Hye Kyung Cho, Jin Yi Hwang, Eun Young Hwang y Yo Han Hwang, nacidos el 29 may. 1948, 10 mar. 1955, 30 jul. 1977, 14 dic. 1979 y 17 ene. 1983 (Perm. Ing. Nº 2661|85), y el Perm. Ing. Nº 2662|85) en cuanto a Seung Ok Bang, Hye Ran Bang, Seon Young Bang, Seon Ok Bank y Keun Soon Choi, nacidos el 4 oct. 1971, 28 jun. 1964, 19 abr. 1966, 24 nov. 1968 y 30 jun. 1915.

Artículo 3º — Considerar ilegal sus permanencias en el territorio nacional.

Artículo 4º — Conminarlos a hacer abandono del país dentro del término perentorio de diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de ordenar sus expulsiones del mismo.

Artículo 5º — Los causantes, dentro del término establecido, deberán presentar reserva de pasaje que establezca medio de locomoción y fecha de salidas a los efectos de la habilitación de la misma en los documentos.

Artículo 6º — Regístrese por la División Resoluciones y por el Departamento Sistema de Computación de datos. Cumplido, gírese a la División Control de Permanencia para su notificación y diligenciamiento, debiendo comunicarse al Registro Nacional de las Personas y a la Policía Federal Argentina en el momento que la presente quede firme. Por el Departamento Estudios y Promoción de la Inmigración se deberá dejar constancias en el Registro de llamantes del incumplimiento del plan propuesto.

Luis M. Pombar

e. 24|2 Nº 1.425 v. 24|2|88

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCION Nº 101

Asunto. Régimen de Reemplazos en la Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1988.

Visto el dictado de la Resolución número 278 del 9 de octubre de 1987, por la que se aprobó la nueva Estructura Organico Funcional de la Repartición, y

Considerando:

Que a fin de cumplimentar adecuadamente una nueva etapa emanada del proceso de que se trata en lo que hace a preservar el normal desarrollo del Organismo, procede encarar el análisis de la norma a instituir ajustadas a los lineamientos contenidos.

Que atento a las modificaciones introducidas en la mencionada estructura, se considera necesario establecer un régimen de reemplazos de Jefaturas, por ausencia o impedimento, que satisfaga los requerimientos operativos de una administración tributaria eficiente.

Por ello, teniendo en cuenta lo propuesto por la Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Subdirector General a cargo de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Establecer para las dependencia consignadas en las planillas anexas a la presente Resolución, el Régimen de Reemplazos de Jefaturas en casos de ausencia o impedimento de las mismas.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Enrique R. G. Momigliano.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1 DE LA RESOLUCION Nº 101|88

Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales
1º Jefe Departamento Revisión de Información Suministrada por el Contribuyente.
2º Jefe Departamento Cuenta Corriente Tributaria.

División Auditoría
1º Jefe de Sección Auditoría Operativa.
2º Jefe Sección Planificación de Auditorías y Control de Gestión.

Sección Auditoría Operativa
1º Jefe Sección Planificación de Auditorías y Control de Gestión.

Sección Planificación de Auditorías y Control de Gestión
1º Jefe Sección Auditoría Operativa.

Sección Administrativa
1º Jefe Oficina Administración de Recursos.
2º Jefe Oficina Dactilografía.

Oficina Administración de Recursos
1º Jefe Oficina Dactilografía.

Oficina Dactilografía
1º Jefe Oficina Administración de Recursos.

Departamento Revisión de Información Suministrada por el Contribuyente
1º Jefe División Trámites.
2º Jefe División Fiscalización Interna.

División Fiscalización Interna
1º Jefe División Trámites.

Sección Verificación 1
1º Jefe Sección Verificación 2.

Sección Verificación 2
1º Jefe Sección Verificación 1.

División Trámites
1º Jefe División Fiscalización Interna.

Sección Control y Trámites 1
1º Jefe Sección Control y Trámites 2.

Sección Control y Trámites 2
1º Jefe Sección Control y Trámites 3.

Sección Control y Trámites 3
1º Jefe Sección Control y Trámites 4.

Sección Control y Trámites 4
1º Jefe Sección Control y Trámites 1.

Departamento Cuenta Corriente Tributaria
1º Jefe División Jurídica.
2º Jefe División Recaudación.

Sección Procesamiento y Mantenimiento de Padrón
1º Jefe Oficina Atención Público y Mantenimiento de Padrón.
2º Jefe Oficina Procesamiento.

Oficina Procesamiento
1º Jefe Oficina Atención Público y Mantenimiento Padrón.

Oficina Atención Público y Mantenimiento Padrón
1º Jefe Oficina Procesamiento.

División Recaudación
1º Jefe División Jurídica.

Sección Control de las Obligaciones Fiscales
1º Jefe Oficina Control Deuda.
2º Jefe Oficina Regímenes de Promoción.

Oficina Control Deuda
1º Jefe Oficina Regímenes de Promoción.

Oficina Legajos
1º Jefe Oficina Control Deuda.

Oficina Regímenes de Promoción
1º Jefe Oficina Control Deuda.

Sección Cumplimiento Fiscal
1º Jefe Sección Control de las Obligaciones Fiscales.

División Jurídica
1º Jefe Sección Cobranzas Judiciales.
2º Jefe Sección Sumarios y Recursos.

Sección Cobranzas Judiciales
1º Jefe Sección Sumarios y Recursos.

Sección Sumarios y Recursos
1º Jefe Sección Cobranzas Judiciales.

Departamento Fiscalización Externa
Indistintamente por los Jefes de las Divisiones A, B y C.

División Fiscalización Externa "A"
1º Jefe División Fiscalización Externa "B".
2º Jefe División Fiscalización Externa "C".

División Fiscalización Externa "B'i
1º Jefe División Fiscalización Externa "C".
2º Jefe División Fiscalización Externa "A".

División Fiscalización Externa "C"
1º Jefe División Fiscalización Externa "A".
2º Jefe División Fiscalización Externa "B".

e. 24|2 Nº 1.426 v. 24|2|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCION Nº 97

Asunto: Finalización de funciones y designación de Jefe Interino del Distrito Bragado.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1988.

Visto lo informado por Región Mercedes en el sentido que el señor Rubén Darío Corti, ha solicitado el relevo del cargo de Jefe del Disrito Bragado, la conformidad de la Subdirección General

Operaciones, lo establecido en el artículo 33 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 "E" y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,
El Subdirector General
a cargo de la Dirección General Impositiva
Resuelve:
Artículo 1º — Dar por finalizadas las funciones de Jefe Interino "en comisión" del Distrito Bragado, que le fueran asignadas al señor Rubén Darío Corti (legajo Nº 18.909/98), mediante Disposición Nº 89/87.
Artículo 2º — Designar Jefe Interino del Distrito Bragado al Contador Público Carlos Marcelo Porcar (legajo número 29.026/05).
Artículo 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Enrique R. G. Momigliano.
e. 24/2 Nº 1.427 v. 24/2/88

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DIRECCION DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Actualización de precios mayoristas elaborado por el Indec

El Instituto Nacional de Estadística y Censos elaboró el índice de precios, al por mayor —nivel general— hasta el mes de enero de 1988, con el siguiente resultado:

Mes	Año	Indice
Enero	1987	188.156,7
Febrero	1987	201.133,6
Marzo	1987	216.930,3
Abril	1987	221.105,4
Mayo	1987	231.892,8
Junio	1987	227.431,7
Julio	1987	270.716,3
Agosto	1987	310.239,9
Setiembre	1987	361.786,5
Octubre	1987	471.979,3
Noviembre	1987	492.346,1
Diciembre	1987 *	503.554,8
Enero	1988 *	564.300,0

* Cifras provisionales.

Para la aplicación de este índice se tendrá en cuenta lo dispuesto por las Leyes Nros. 21.391 y 21.392.
El ajuste de precios se efectuará de oficio en oportunidad de liquidarse la factura (art. 2º, inciso a) y 4º).
El ajuste de la deuda en todos los casos lo solicitará por escrito el acreedor indicando la fecha de cobro de la misma.
e. 24/2 Nº 1.428 v. 24/2/88

Secretaría de Comercio Interior

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 4

Buenos Aires, 6 de enero de 1988.
Visto la presentación en el Expediente Nº 304.863/87 de 5 fojas del Registro de la Secretaría de Comercio Interior, producida por la firma Básculas Casilda, inscripta en este Departamento bajo el Nº 3.068 y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex S.E.C.Y.N.E.I. número 2.307/80 y ex S.C. Nº 198/84, según informe técnico.
El Jefe del Departamento Metrología Legal dispone:
Artículo 1º — Aprobar sin que varíe la característica codificada ni la forma de sellado, las variantes de la báscula de funcionamiento no automático a equilibrio no automático, modelo BC - 18300, aprobada por este Departamento por Expediente Nº 25.205/85. Variantes que se detallan a continuación:

Variante I: Modelo BC - 16300:

1) Se modifican las dimensiones de la plataforma.
2) Se reduce la capacidad máxima.

Variante II: Modelo BC - 16300 I:

1) Se modifican las dimensiones de la plataforma.
2) Se reduce la capacidad máxima.
3) Se modifica el valor de la dimensión (d).

Características metrológicas: Modelo BC - 16300; Máx. (kg): 60.000; Mín. (kg): 500; e = d (kg): 10; n 6.000; Clase: III; medidas plataforma: 16.00 m x 3,00 m. Modelo: BC— 16300 I: Máx. (kg): 60.000; Mín. (kg): 1000; e = d (kg): 20; n: 3.000: clase: III; medidas plataforma: 16 m x 3,00 m.
Artículo 2º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, en virtud de lo establecido en la Resolución ex S. E. Nº 198/84.
Artículo 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.
Alfredo L. Mel.
A 58,50 e. 24/2 Nº 60.385 v. 24/2/88

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSISION Nº 33

Buenos Aires, 14 de febrero de 1988.
Visto la presentación en el Expediente Nº 100.601/88, de tres fojas del registro de la Secretaría de Comercio Interior, producida por la firma Establecimientos Metalúrgicos Normetal S.A.C.I.F. e I., inscripta en este Departamento bajo el Nº 2.227 y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2.307/80 y ex S.C. Nº 198/84, según informe técnico:
El Jefe del Departamento Metrología Legal dispone:
Artículo 1º — Aprobar sin que varíe la característica codificada (BE.30-688) ni la forma de sellado, la variante de la balanza electrónica de Máx = 300 kg, marca Mauthe, modelo BA-300, de Industria Argentina, aprobada por este Departamento por Expediente Nº 310.540/87, variante consistente en la disminución de la capacidad máxima a 150 kg.
Características metrológicas:

Máx	=	150	kg
Mín	=	2,5	kg
$e = d_d = d_t$	=	50	g
n	=	3000	
T	=	99,90	
Precisión	=	III	

Artículo 2º — El instrumento deberá ostentar los límites especiales de temperatura (desde + 10ºC a + 40ºC).
Artículo 3º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, en virtud de lo establecido en la Resolución ex S.C. número 198/84.
Artículo 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.
Alfredo L. Mel.
A 52,65 e. 24/2 Nº 60.335 v. 24/2/88

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 9

Buenos Aires, 13 de enero de 1988.
Visto la presentación en el Expediente Nº 303.228/87, del Registro de la Secretaría de Comercio Interior, producido por la firma Servopower S.A., inscripta en este Departamento bajo el Nº 3.426, y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex S.EC.Y.N.E.I. Nº 2.307/80 y ex S.C. Nº 198/84, según informe técnico;
El Jefe del Departamento Metrología Legal dispone:
Artículo 1º — Aprobar el conjunto receptor - transmisor de carga marca Servopower, de Industria Argentina, totalmente electrónico, conformado por cuatro plataformas independientes entre sí, utilizada para pesar vehículos de competición; con tres celdas de carga de 250 kg de capacidad máxima cada una; la señal emergente de éstas, es introducida en un dispositivo medidor, modelo 321, marca NCI de Industria Argentina con las siguientes características metrológicas:

Máx	=	1.000	kg
Mín	=	50	kg
$e = d_d$	=	5	kg
n	=	200	
Precisión	=	IIII	

Artículo 2º — La presente aprobación reviste el carácter de "aprobación simplificada", siendo válida para la verificación primitiva de cinco (5) instrumentos.
Artículo 3º — El sello de verificación primitiva se aplicará sobre la chapa identificatoria y si corresponde sobre el remache de sujeción de la misma, la que deberá cumplir en cuanto a su fijación con el punto C.7.1.2 de la Resolución ex S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2.307/80.
Artículo 4º — Asignar al dispositivo receptor - transmisor de carga el código de aprobación de modelo BE. - 70 - 681 "S".
Artículo 5º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en virtud de lo establecido en la Resolución ex S.C. Nº 198/84.
Artículo 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.
Alfredo L. Mel.
A 68,25 e. 24/2 Nº 60.353 v. 24/2/88

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 13

Buenos Aires, 19 de enero de 1988.
Visto la presentación en el Expediente Nº 30.791/87, del Registro de la Secretaría de Comercio Interior, producida por la firma Servopower S.A., inscripta en este Departamento bajo el Nº 3.426 y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2.307/80 y ex S.C. Nº 198/84, según informe técnico.
El Jefe del Departamento Metrología Legal dispone:
Artículo 1º — Autorizar la variante de la plataforma de carga para el pesaje de camiones denominada full electrónica, aprobada por el Expediente Nº 91.452/85, Disposición Nº 63, variante que consiste en el aumento de número de celdas de seis (6) a ocho (8) unidades y de capacidad máxima de 60.000 kg a 80.000 kg, siendo ahora el tipo de celdas de doble cortadura marca Servopower, Industria Argentina, ya incluida en básculas similares aprobadas por Expediente número 26.666/85. A dicha plataforma se le podrá acoplar un dispositivo indicador electrónico - mecánico con las siguientes características metrológicas:
Clase de precisión III:

Máx	= 80.000 kg	Capacidad de celda de carga = 20.000 kg.
Mín	= 1.000 kg	
$d_d = e$	= 20 kg	
n	= 4.000	
T	= — 80.000 kg	
d_t	= 20 kg	
Temperatura	= — 10 + 40ºC.	
Alimentación	= 220 V 50 Hz — 15 + 10 por ciento.	

Artículo 2º — Asignar al modelo el código de aprobación BF.30 - 684.
Artículo 3º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la chapa de identificación colocada en la plataforma y si corresponde en el remache de fijación de la misma, la que deberá cumplir en cuanto a su fijación con el punto C.7.1.2 de la Resolución ex S.E.C.Y.N.E.I. número 2.307/80.
Artículo 4º — Expedir copia de la presente Disposición, para su publicación en el Boletín Oficial, establecida en la Resolución ex S.C. Nº 198/84.
Artículo 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.
Alfredo L. Mel.
A 74,10 e. 24/2 Nº 60.355 v. 24/2/88

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 32

Buenos Aires, 14 de febrero de 1988.
Visto la presentación en el Expediente Nº 310.849/87, de tres fojas del registro de la Secretaría de Comercio Interior, producida por la firma Establecimiento Metalúrgico Normetal S. A.C.I.F. e I., inscripta en este Departamento bajo el Nº 2.227, y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex S.E.C.Y.N.E.I. número 2.307/80 y ex S.C. Nº 198/84, según informe técnico:
El Jefe del Departamento Metrología Legal dispone:
Artículo 1º — Aprobar sin que varíe la característica codificada ni la forma de sellado, la variante de la balanza electrónica de Máx = 100 kg, modelo BA 150 - D, marca Mauthe, de Industria Argentina, aprobada por este Departamento por Expediente Nº 305.634/87. Dicha variante consiste en el aumento de la capacidad máxima a 300 kg. Características metrológicas:

Máx	=	300	kg
Mín	=	5	kg
$e = d_d = d_t$	=	100	g
n	=	3.000	
T	=	99,90	kg

Precisión III

Artículo 2º — El instrumento deberá ostentar los límites especiales de temperatura desde + 10ºC a + 40Cº.
— Artículo 3º Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, en virtud de lo establecido en la Resolución ex S.C. Nº 198/84.
Artículo 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.
Alfredo M. Mel.
A 52,65 e. 24/2 Nº 60.336 v. 24/2/88

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 89

Buenos Aires, 30 de octubre de 1987.
Visto la presentación en el Expediente Nº 303.229/87 del registro de la Secretaría de Comercio Interior, producida por la firma Serpower S. A., inscripta en este Departamento bajo el Nº 3.426 y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2.307/80 y ex S.C. Nº 198/84.
El Jefe del Departamento Metrología Legal dispone:
Artículo 1º — Aprobar las balanzas para uso postal, modelo 7105 - V y su variante de capacidad 7110 - V marca National Control, de Industria Argentina, de funcionamiento no automático a equilibrio automático, de indicación discontinua, con un sistema de teclado que permite específicamente la automatización de los espacios postales; provistas de doble display, pudiendo ser remoto, o a través de una torre elevada permitiendo que la balanza sea apta para uso comercial, con las siguientes características metrológicas:

		Modelo 7105 - V	Variante modelo 7110 V
Máx	=	2,5 kg	25 kg
Mín	=	5 g	50 g
$e = d_d$	=	0,5 g	1 g
n	=	5.000	25.000
Clase	=	III	II
Capacidad de celda	=	6 kg	25 kg

Artículo 2º — El sello de verificación primitiva se colocará en la chapa identificatoria y en el remache de sujeción de la misma, la que deberá cumplir en cuanto a su fijación, con el punto C.7.1.2 de la Resolución ex S.E.C.I.N.E.I número 2.307/80.
Artículo 3º — Asignar a las balanzas de uso postal, modelos 7105 - V y 7110 - V el código de aprobación BE. - 70 - 635.
Artículo 4º — Expedir copia de la presente Disposición, para su publicación en el Boletín Oficial, en virtud de lo establecido en la Resolución ex S. C. número 198/84.
Artículo 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.
Alfredo L. Mel.
A 62,40 e. 24/2 Nº 60.354 v. 22/2/88

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 26 del Decreto Nº 1.995/78, se comunica a terceros interesados que ha sido aceptada la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de lino oleaginoso (Linum usitatissimun) de nombre PAISANO INTA, obtenida en la Estación Experimental Agropecuaria de Paraná —INTA—.
Solicitante: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.
Patrocinante: Ing. Agr. Ernesto Oscar Albarracín.
Fundamentación de novedad: el cultivar Paisano INTA se diferencia de Tape Paraná INTA por: A) Coloración de filamentos y de estilo (Levemente coloreados en Paisano INTA, intensamente coloreados en Tape); B) Color de polen (Azul en Paisano INTA, celeste en Tape).
De Conesa INTA por: A) Coloración de estigmas (Violáceos en Paisano INTA, levemente violáceos en Conesa INTA); B) Posición relativa estigma-anteras (Estigma por debajo de las anteras en Paisano INTA, al mismo nivel en Conesa INTA); color de polen (Azul en Paisano INTA, celeste en Conesa INTA); color de semillas (Castaño oscuro en Paisano INTA, castaño claro en Conesa INTA).
Verificación de estabilidad: 4 de julio 1986.
Se hará lugar a las impugnaciones que se presenten dentro de los treinta (30) días de aparecido este aviso.
Nota: Es causal de impugnación la acreditación fehaciente que el cultivar haya sido vendido u ofrecido en venta con anterioridad al presente aviso (Artículo 21 - Ley 20.247).
e. 24/2 Nº 1.429 v. 24/2/88

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don Claudio Aníbal García Díaz (L. P. Nº 13.808.427); que en el expediente sumario Nº 1761, ENCOTEL, año 1982, recayó la Resolución Nº 196 ENCOTEL (S), dictada el 29 de enero de 1987, cuya parte pertinente se transcribe a continuación:
Artículo 1º — Desestimar los recursos reconsideración interpuestos por ... los auxiliares en la Sucursal 25 (Distrito 29) ...Claudio Aníbal García Díaz (L. P. 13.808.427)..., en contra de la parte que les ataña de la Resolución Nº 2785 ENCOTEL (S), dictada en autos el 30 de diciembre de 1985, por los motivos expuestos en los considerandos.
De los Recursos: Artículos 194 (t.o.) 200 y 202 de la C.C.T. Nº 32/75 "E" (conf. B.E. Nº 1166).
Art. 194 (t.o.): El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.
El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

Art. 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos:

a) Reconsideración.
b) Apelación.
c) Alzada.
d) Judicial.

La interposición de los recursos administrativos enumerados en los puntos a); b) y c) del presente artículo, tendrá efecto suspensivo sobre el acto impugnado.

Art. 202: Los recursos de carácter administrativo previstos en este Convenio, se regirán supletoriamente por el Decreto Ley Nº 19.549|72 y su Decreto Reglamentario Número 1759|72, así como también por sus modificatorias y|o Complementarios.

Publíquese por tres (3) días.
Héctor Roberto Bonifacini Delacroix, Director General de Recursos Humanos.
e. 24|2 Nº 1.430 v. 26|2|88

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don Osvaldo Rubén Valle (L.P. 14.857.042); que en el Expediente sumario Nº 17.310, ENCOTEL, año 1989, recayó la Resolución Nº 3013 ENCOTEL(S), dictada el 29 de octubre de 1987, cuya parte pertinente se transcribe a continuación:

Artículo 1º — Hacer constar en el legajo personal del ex cartero transitorio en la Sucursal Morón (Buenos Aires) Osvaldo Rubén Valle (L.P. 14.857.042) —dado de baja de los cuadros del personal de esta Empresa, por aplicación de la Ley 21.274, prorrogada por las similares números 21.485; 21.703; 21.915, y restablecida por la Nº 22.160, mediante la Resolución Nº 1.517 ENCOTEL, dictada el 14 de julio de 1980 en el Expediente Nº 10.591 ENCOTEL|80—, que en oportunidad de desempeñarse en la distribución domiciliaria de correspondencia, retuvo en su poder cierta cantidad de piezas de control, simulando las firmas de sus destinatarios en el formulario 1222, así como también, depositó en su domicilio gran número de envíos simples e impresos en los domicilios particulares de personas residentes en su zona de reparto, ocasionando a los usuarios perjuicios y demoras en los vencimientos de pagos de servicios públicos, siendo menester señalar que luego la totalidad de aquella correspondencia fue entregada de conformidad; cabiendo señalar que la Justicia, en la causa incoada al respecto, dictó la rebeldía del nombrado, suspendiéndose el trámite de la misma y reservándose en archivo, falta por las que en caso de hallarse en servicio se habría hecho pasible de cesantía.

De los Recursos: Artículos 194 (t.o.) y 202 de la C.C.T. Nº 32|75 "E" (conf. B.E. Nº 1166).

Art. 194 (t.o.): El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador general y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

Art. 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos:

a) Reconsideración.
b) Apelación.
c) Alzada.
d) Judicial.

La interposición de los recursos administrativos enumerados en los puntos a), b) y c) del presente artículo, tendrá efecto suspensivo sobre el acto impugnado.

Art. 202: Los recursos de carácter administrativo previstos en este Convenio, se regirán supletoriamente por el Decreto Ley Nº 19.549|72 y su decreto reglamentario Nº 1759|72, así como también por sus modificatorias y|o Complementarios.

Publíquese por tres (3) días.
Héctor Roberto Bonifacini Delacroix, Director General de Recursos Humanos.
e. 24|2 Nº 1.431 v. 26|2|88

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don Miguel Angel Ismail (L.P. 14.957.693), que en el expediente sumario Nº 11.430, Encotel Año 1985; recayó la Resolución Nº 1.782 Encotel (S), dictada el 9 de setiembre de 1987, cuya parte pertinente se trascribe a continuación:

Artículo 1º) — Convalidar la suspensión Precautoria que sufriera en el ejercicio de sus funciones —artículos 178 y 181 de la C.C.T. 32|75 "E" (conf. B.E. 1166)— al ex auxiliar en la Sucursal 36 (Buenos Aires), Miguel Angel Ismail (L. P. 14.957.693), —renunció—, desde el 30 de mayo de 1985, a las 19.05, data y hora en que fue detenido por las autoridades policiales y posteriormente sometido a proceso, hasta el 31 posterior, a las 17.30 y hacer constar en su legajo personal que en ocasión de desempeñarse en la ventanilla de pago y emisión de giros, hurtó el título serie F número 535850 —cuyos demás datos obran en autos—, del cual, mediante interpósita persona, pretendió hacer efectivo su cobro en la Sucursal 3 (Buenos Aires); hecho por el cual la Justicia, en la causa incoada al respecto, lo condenó a un mes de prisión de ejecución condicional por considerarlo autor penalmente responsable del delito de hurto simple con costas (artículos 26, 29, incisos 3º, 45 y 172 del Código Penal); faltas por las cuales, en caso de haber estado en servicio se habría hecho pasible de la medida expulsiva de exoneración.

De los Recursos: Artículos 194 (t.o.) 200 y 202 de la C. C. T. Nº 32|75 "E" (conf. B.E. Nº 1166).

Art. 194 (t.o.): El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

Art. 200: Toda resolución que afecta derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos:

a) Reconsideración.
b) Apelación.
c) Alzada.
d) Judicial.

La interposición de los recursos administrativos enumerados en los puntos a), b) y c) del presente artículo, tendrá efectos suspensivos sobre el acto impugnado.

Art. 202: Los recursos de carácter administrativo previstos en este Convenio, se regirán supletoriamente por el Decreto Ley Nº 19.549|72 y su decreto reglamentario Nº 1.759|72, como así también por sus modificatorias y|o complementarios.

Héctor Roberto Bonifacini Delacroix, director general de Recursos Humanos.
e. 24|2 Nº 1.432 v. 26|2|88

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL

RESOLUCION Nº 26

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1987.

Vista:

La Resolución del 27 de diciembre de 1984 (Acta Nº 887) publicada en el Boletín Oficial del 23 de enero de 1985 por la que se instituyó el Certificado de Habilitación y Registro de Encomienda como método obligatorio de contralor preventivo e informativo del ejercicio profesional, y

Considerando:

Que por el artículo 4º se dispuso mantener en suspenso esas exigencias respecto a las inscripciones en los Registros Nacionales a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, los registros de empresas y sociedades estatales de carácter análogo y para los recursos para la adjudicación de estudios, proyectos, inspecciones o cualquier otro servicio profesional o de consultoría hasta tanto se completaran los estudios y determinaciones correspondientes.

Que la demora en la reglamentación de la Ley 22.460 en cuyo debate participó este organismo profesional, no justifica postergar la puesta en aplicación del régimen de control profesional que se mantiene en suspenso, respecto a las demás situaciones comprendidas en el citado artículo 4º.

Que se han completado los estudios que permiten asegurar que además de los valores que motivaran la medida se habrá de lograr eficiencia y economía de procedimientos tanto para la Administración Pública en todas sus ramas como para las funciones de este órgano contralor.

Por ello,

El Consejo Profesional de Ingeniería Civil
Resuelve:

1º) Aplicar como método obligatorio de contralor del ejercicio profesional el Certificado de Habilitación y Registro de Encomienda para los servicios que se mantuvieran pendientes por el Art. 4º de la Resolución del 27 de diciembre de 1984, en los ámbitos y fechas que se señalan seguidamente:

1.1. Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas: Para las representaciones técnicas a cargo de matriculados del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, para las nuevas inscripciones o renovaciones de las existentes, a partir del 1º de enero de 1988.

1.2. Concursos y otros medios de selección para la adjudicación de estudios, proyectos, inspecciones o cualquier otro servicio que implique responsabilidad profesional de ingenieros civiles y que se realicen en la Administración Pública Nacional en todas sus ramas, empresas y sociedades estatales y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
Para todo profesional o técnico presentado con propuesta de sociedades consultoras o consultores individuales, sociedades profesionales, grupo de profesionales o propuestas personales, a partir del 1º de marzo de 1988.

2º) Mantiénese en suspenso la exigencia respecto a los Registros de firmas consultoras o sociedades profesionales referidos a servicios de consultoría, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Sociedades y Empresas Estatales hasta tanto se reglamente la ley Nº 22.460.

3º) Publíquese en el Boletín Oficial y en el Boletín del Consejo, remítase nota a los Ministerios, Secretarías de Estado y organismos vinculados con el tema y cumplido, archívese en el legajo de vigilancia profesional.

Aarón Warszawski, presidente. — Héctor R. Rodríguez, secretario.
₳ 115,85 — e. 24|2 Nº 58.508 v. 24|2|88

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en la edición del 11|2|88.

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina notifica a los propietarios o personas con interés legítimo sobre el B|M sin nombre con inscripción "Lote Nº 238", ubicado en el puerto de Dock Sud, sección primera lado este, que mediante Disposición DPSJ, DVI Nº 97|87 se ha declarado el abandono a favor del Estado Nacional - Prefectura Naval Argentina - por aplicación del Art. 17, inc. b) de la Ley 20094 de la Navegación.

Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Prefecto Mayor Dn. Osvaldo Ruben Salomone, Director de Policía de Seguridad y Judicial.
Juan Manuel Garinderin, Prefecto Principal - Jefe División Investigación - Juan Carlos Fernández, Prefecto.
e. 22|2 Nº 1.325 v. 26|2|88

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 12 de u$s. 147,90 Nros. 1.051.503, 1.064.059, 2.859.820, 2.860.811, 2.861.037 y 2.877.998; de u$s. 73,95 Nº 2.437.922 y de u$s. 14,79 Nº 2.129.705 de Bonos Externos 1982. Esc. Graciela A. Bergerot. Buenos Aires, 18|1|88.
₳ 167,20 e. 8|2 Nº 57.667 v. 8|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En virtud de haber transcurrido el plazo para el vencimiento de la oposición respectiva, establecido en el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad de los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s. 1.000 Nros. 330.623; 639.819; 644.164 y 667.972 y de u$s. 10.000 Nº 511.116 con cupón Nro. 5 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1982 de u$s. 1.000 Nros. 1.019.121 y 1.082.711 con cupón Nº 4 y siguientes adheridos. Se emitirán los duplicados respectivos, únicos con valor legal y comercial.
₳ 300,30 e. 5|2 Nº 57.333 v. 7|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 250, Nº 2.481.076 y de u$s 2.500, Nro. 1.328.183, con cupón 13 y siguientes adheridos. Esc. Norberto V. Falbo. — Bs. As., 10|2|88.
₳ 128,70 e. 22|2 Nº 59.909 v. 22|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones: Nº 12 de u$s. 147,90; Nros. 1.130.039; 2.659.522; 2.674.258; 2.728.090; 2.745.156; 2.748.518; 2.815.341; 2.884.827; 4.006.117|118; 4.009.323|325; 4.011.309; 4.016.181 y de u$s 739,50; Nros. 1.317.037; 1.328.738; 1.346.908; 1.376.445; 1.385.184|185; 1.385.835|836; 1.388.770; 1.395.041; 3.006.115; 3.013.194; 3.020.946; 3.044.015; 3.049.530; 3.051.202; 3.054.486; 3.096.775; 4.770.011; 4.770.652; 4.775.298; 4.783.000 y 4.784.932 del empréstito Bonos Externos 1982. — Esc. Julio I. Quiroga. — Bs. As., 4|2|88.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1988
₳ 386,10 e. 22|2 Nº 59.748 v. 22|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s. 87,50 Nros. 10.022.375|376, de u$s 875 Nros. 12.094.158|160 y de u$s. 4.375 Nros. 13.017.735, 13.035.194|195, 13.067.065|066, 13.083.842|843, con cupón 7 y siguientes adheridos. Esc. Alberto E. Fernández Arsuaga. Buenos Aires, 14|1|88.
Buenos Aires, 15 de enero de 1988.
₳ 214,50 e. 5|2 Nº 57.401 v. 7|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 2 correspondientes a Títulos Ajustables del Gobierno Nacional — Tipo de Cambio 1987 — 1ª Serie (TACAN) de ₳ 1.000 Nº 21.061.274 y de ₳ 5.000 Nº 21.430.696 Esc. Carlos A. Coto. Bs. As. 22|10|87.
₳ 163,80 e. 5|2 Nº 57.123 v. 4|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de U$S. 1.000 números 12.001.841; 12.046.159; 12.128.228,229 y de U$S. 10.000 número 14.025.262, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos. — Esc. Martha D. Serp. Bs. As., 14|12|87.
Buenos Aires, 4 de enero de 1988
₳ 214,50 e. 9|2 Nº 57.886 v. 9|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de U$S. 3.125 números 1.309.133|134; 1.360.275|276 y 3.042.290 y 3.042.382 con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. — Esc. Julio César Etchart, Bs. As., 3|12|87.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1988
₳ 171,60 e. 9|2 Nº 57.846 v. 9|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de U$S. 62,50 números 1.916.043; 2.004.153 y 2.107.461; de U$S. 312,50 Nº 2.320.956; de U$S 625 Nº 2.630.606 y de U$S 6.250 Nº 5.007.075, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. — Es. Dr. Eduardo J. M. Lamarque, Rosario, 28|1|88.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1988
₳ 214,50 e. 9|2 Nº 57.924 v. 9|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el cupón Nº 6 de u$s. 1.633 Nº 14.003.023 del empréstito Bonos Externos 1984. — Esc. Angel F. Sosa, Buenos Aires, 25|1|88.
₳ 171,60 e. 10|2 Nº 58.040 v. 10|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 6 de Bonos Externos 1984 de u$s. 163,30 Nros. 12.066.542|543, 12.066.553 y 12.066.521; de u$s. 1.633 nos. 14.012.502, 14.016.054|055. — Esc. Enrique S. Sanguinetti. Buenos Aires, 18|1|88.

₳ 128,70 e. 10|2 Nº 58.067 v. 10|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 12 de U₳S 1.439,50 Nº 903.880 de Bonos Externos 1981. — Esc. Jorge R. Moreira. — Buenos Aires, 13|1|88.

Buenos Aires, 15 de enero de 1988.

₳ 85,80 e. 18|2 Nº 59.482 v. 18|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Har dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$u. 625 Nº 4.010.052 con cupón Nº 11 y siguientes adheridos, de u$s. 62,50 número 3.510.612, de u$s. 312,50 números 2.353.841; 2.357.596; 2.384.549; 2.390.910; 2.397.256; 2.404.153; 2.447.413; 2.490.685; 3.808.473 y 3.812.450, de u$s. 625 Nros. 1.049.462; 1.053.325; 1.093.042; 1.105.979; 2.621.869; 2.640.715; 2.673.618; 2.682.681; 2.758.661|663; 2.792.548; 2.835.556; 2.849.547; 2.861.041; 2.870.466 y de u$s. 3.125 números 1.381.831; 4.712.123; 4.738.242 y 4.758.550, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos y de Bonos Externos 1984, de u$s. 500 Nº 11.014.161 y de u$s. 10.000 Nros. 14.010.231|232, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos. Esc. Rubén L. Pollio, Bs. As. 2|12|87.

₳429 e. 5|2 Nº 57.309 v. 7|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 75 Nº 1.831.336; de u$s 750 Nos. 1.037.401 y 1.048.084 y de u$s 3.750 Nº 1.309.460; con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Escribana Luis E. Osella de Urria, Buenos Aires, 15 de julio de 1986.

₳ 214,50 e.15|2 Nº 58.835 v.15|3|88

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don OSCAR ALBERTO CAPEANS (L.P. 16.385.423); que en el expediente sumario Nº 25.219 ENCOTel| 84, recayó la Resolución Nº 3.012 ENCOTel (S), dictada el 29 de octubre de 1987, cuya parte pertinente se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Hacer constar en el legajo personal del ex mensajero en la Sección Recepción y Distribución Telegráfica de la Dirección General de Telégrafos Oscar Alberto Capeans (L.P. 16.385.423) —renunció—, que ha quedado plenamente probado en autos que, en oportunidad de desempeñarse como cartero en la Sucursal 24 (Buenos Aires), y habérsele confiado para su distribución domiciliaria, determinada cantidad de correspondencia simple y de control, la dejó abandonada en un local de la zona que se utilizaba como "alcance", la que luego de ser recuperada fue entregada de conformidad; como así también, que simuló la firma de los destinatarios de ciertas certificadas en los respectivos formularios de recepción; hechos por los cuales la Justicia lo condenó a la pena de un año de prisión en suspenso e inhabilitación especial por dos años, por considerarlo autor penalmente responsable del delito de supresión de correspondencia en concurso ideal con falsificación de documento privado, faltas por las que en caso de haber estado en servicio, se habría hecho pasible de la medida expulsiva de exoneración.

De los recursos: Artículos 194 (t.o.) 200 y 202 de la C.C.T. 32|75 "E" (conf. B.E. Nº 1.166).

Art. 194 (t.o.): El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

Art. 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos:

a) Reconsideración
b) Apelación
c) Alzada
d) Judicial

La interposición de los recursos administrativos enumerados en los puntos a), b) y c) del presente artículo, tendrá efecto suspensivo sobre el acto impugnado.

Art. 202: Los recursos de carácter administrativo previstos en este Convenio, se regirán supletoriamente por el Decreto Ley Nº 19.549|72 y su decreto reglamentario Nº 1.759|72, como así también por sus modificatorias y|o Complementarios.

e. 22|2 Nº 1.339 v. 24|2|88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a don BARTOLOME DA SILVA, para que tome intervención en el expediente Nº 997-31.959.931-13; conforme lo establece la ley 22.062; doctor Alberto López Bujanda; Interventor de la Dirección de Asuntos Legales.

e.19|2 Nº 1.280 v.25|2|88

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a don JOSE ALFONSO ORELLANA para que tome intervención en el exped. Nº 997|31965044| 13 conforme lo establece la ley 22.062. Dr. Alberto López Bujanda; Interventor de la Dirección de Asutnos Legales.

e. 23|2 Nº 1.384 v. 29|2|88

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección de Accidentes de Trabajo, cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, oficina 41. Capital.

AQUINO, Ignacio
ARIAS, Juan José
CABRERA, Celmira Carmen
CANCINO, Eduardo Eugenio
CORDOBA, Bruno
DENEGRI, Carlos César
EBERHARTD, José
GALLARDO, Julio Ramón
MARTIN, María Angélica
MEDINA, Claudio
MERCADO, Estela Del Valle
MUSSATTI, María de los Angeles
PEREZ, Angel Bernabé
TIVERO, Alberto Alejandro
URBINA, Dante Héctor
VALDEZ, Poteia Amelio
VALDES, Salvador
ZAMORA, Regino Paulino

e. 17|2 Nº 1.187 v. 1º|3|88

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "A" LOCACIONES

LOTERIA NACIONAL
Expte.: Nº 360.456|88

Llámase a Licitación Pública Nº 20|88.

OBJETO: Concretar la locación de un inmueble, ubicado en la ciudad de San Carlos de Bariloche (provincia de Río Negro) por el término de cinco (5) años, con opción a tres (3) años más, con el objeto de posibilitar la instalación del Casino Anexo, dependiente de ésta Lotería Nacional.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de marzo de 1988 a las 11 horas.

Pliego de condiciones: División Compras y Contrataciones, B. Marítimo 2148, Mar del Plata, T.E. 2-7012.

Presentación de las propuestas: Casino de San Carlos de Bariloche, San Martín 127, Bariloche.

Retiro de pliegos en la Administración Central: Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126 Capital Federal y en el Departamento Casino de Bariloche en el horario de 22 a 3 excepto los días martes.

e. 24|2 Nº 1.391 v. 4|2|88

Secretaría de Deporte y Promoción Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
D.S.A. 303
Expte.: Nº 48|88

Llámase a Licitación Pública Nº 6|88.

OBJETO: contratar el Servicio de Locación de una máquina fotocopiadora, con destino a la Secretaría de Deporte y Promoción Social, sita en Defensa 120, Capital Federal, desde el 15|3|88 hasta el 31|12|88.

Fecha de apertura: 1º de marzo de 1988 a las 14 horas.

Retiro de pliegos, consultas, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, oficina 6017, Capital Federal.

e. 24|2 Nº 1.392 v. 25|2|88

Rubro "B" OBRAS

AGUA Y ENERGIA SOCIEDAD DEL ESTADO

Gerencia de Abastecimientos
Licitación Pública Nº 26|88

OBJETO: provisión de materiales, ejecución de obras civiles, montaje y puesta en servicio de los edificios que integran el despacho regional de cargas Noroeste, en las provincia de Catamarcas, Jujuy, La Rioja, Salta, Santiago del Estero y Tucumán.

Pliego A y E - GEP 1.563.

Apertura: 24 de marzo de 1988, a las 10 horas.

Valor del pliego: ₳ 2.000.

Lugar de adquisición de la documentación licitatoria: Gerencia de Compras, sita en la calle Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, o en la Administración Regional Noroeste, sita en Avda. Avellaneda 205, planta baja, ciudad de San Miguel de Tucumán.

Lugar de consulta de la documentación licitatoria: Gerencia Compras, sita en la calle Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, o en Administración Regional Noroeste, sita en Avda. Avellaneda 205, planta baja, ciudad de San Miguel de Tucumán, o en la Delegación Salta, sita en calle Alvarado 356, primer piso, ciudad de Salta, o en la Delegación Catamarca en calle Sarmiento 908, planta baja, ciudad de Catamarca.

Presentación y apertura de las propuestas en la Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal.

e. 24|2 Nº 1.393 v. 1º|3|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

PROGRAMA DE EXPANSION Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION TECNICA AGROPECUARIA

El Programa E.M.E.T.A. - U.E.P.E., llama a Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 01|88 (licitada a los países miembros del B.I.D.).

Apertura: 30 de marzo de 1988, a las 10 horas.

OBJETO: La construcción "Escuela de Agricultura y Sacarotecnia - Horco Molle - provincia de Tucumán, República Argentina".

Presupuesto oficial: ₳ 3.631.352,91 (al 1º|11|87).

Sistema contratación: Ajuste alzado.
Precio del pliego: ₳ 3.632.
Plazo de obra: 540 días corridos.

Lugar de apertura: Escuela de Agricultura - UNT a- calle San Martín 1545, San Miguel de Tucumán (4000), provincia de Tucumán, República Argentina.

Adquisición de consultas: U.E.P.E., Facultad de Agronomía y Zootecnia, UNT, Avda. Roca 1900, S. M. de Tucumán (4000), provincia de Tucumán, República Argentina.

Garantía de oferta: ₳ 36.313,53.

Capacidad Técnica - Administrativa Anual: ₳ 2.420.901,94.

Los pliegos se venderán o podrán consultarse a partir del día 16|2|88, hasta 20 días corridos antes de la fecha de apertura.

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Contratistas y|o Registro de Constructores de Tucumán.

Financiado por la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo.

e. 24|2 Nº 1.394 v. 29|2|88

Rubro "C" SERVICIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expte.: Nº 302.218|88 M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 9|88, cuya apertura se celebrará el día 10 de marzo de 1988, a las 14 horas, con el **OBJETO de proceder a contratar el servicio para retapizar y restaurar sillas y sillones pertenecientes a este Ministerio.**

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 24|2 Nº 1.395 v. 25|2|88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 27|87

OBJETO: reparación general de una máquina impresora offset marca Rotaprint.

Apertura: 10|3|88, a las 13,30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 24|2 Nº 1.396 v. 25|2|88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 150|87

OBJETO: contratación de un servicio de información sobre mercados y noticias locales e internacionales referida a granos y derivados durante el lapso comprendido entre la emisión de la orden de compra y el 31|12|89.

Apertura: 11|3|88, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 13 horas, previa presentación de: fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para éste último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 24|2 Nº 1.397 v. 4|3|88

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.948

OBJETO: contratación servicio de relevamiento de potenciales en gasoductos, propanoductos, ramales y redes de distribución en Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Fecha de apertura: 4 de marzo de 1988, a las 9 horas.

Valor documentación: ₳ 1.100.

Adquirir documentación en Isabel La Católica 939, piso 1º, Capital Federal, de 7,30 a 12,30 horas.

e. 24|2 Nº 1.398 v. 25|2|88

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA SUPERIOR
Avda. Libertador General San Martín 1301, Corrientes
Licitación Pública Nº 23-DDPS|1988

OBJETO: Desmontaje, construcción, provisión y montaje de coraza de la bomba de dragado de la Draga a succión 326-C.

Apertura 7 de marzo de 1988, o las 11 horas.

Valor del pliego: ₳ 9 (australes nueve).

Informes y venta de pliego: Av. del Libertador General San Martín 1301, 3400 Corrientes.

e. 24|2 Nº 1.399 v. 25|2|88

Rubro "D" SUMINISTROS

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL ECONOMICO FINANCIERA
Expediente Nº 60.032|88

OBJETO: Por la provisión de elementos de herrería y sanitarios a utilizarse en el período comprendido durante el año 1988.

Llámase a Licitación Pública Nº 22.151 para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen Nº 250, piso 7º,

oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de marzo de 1988, a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 24|2 Nº 1.400 v. 25|2|88

DIRECCION GENERAL ECONOMICO FINANCIERA
Expediente Nº 60.030|88

OBJETO: Por la provisión de elementos para máquinas de escribir manuales a utilizarse en el período comprendido durante el año 1988.

Llámase a Licitación Pública Nº 22.149 para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen Nº 250, piso 7º, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de marzo de 1988, a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 24|2 Nº 1.401 v. 25|2|88

DIRECCION GENERAL ECONOMICO FINANCIERA
Expediente Nº 60.024|88

OBJETO: Por la provisión de herramientas a utilizarse durante el período comprendido por el año 1988.

Llámase a Licitación Pública Nº 22.144 para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen Nº 250, piso 7º, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de marzo de 1988, a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 24|2 Nº 1.402 v. 25|2|88

DIRECCION GENERAL ECONOMICO FINANCIERA
Expediente Nº 60.034|88

OBJETO: Por la provisión de elementos de carpintería a utilizarse en el período comprendido durante el año 1988.

Llámase a Licitación Pública Nº 22.153 para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen Nº 250, piso 7º, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de marzo de 1988, a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 24|2 Nº 1.403 v. 25|2|88

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
REFERENCIA INOS Nº 5-0070

Llámase a Licitación Pública Nº 5|88.

OBJETO: Adquirir elementos para enfermería y quirófanos.

La apertura se llevará a cabo el día 8|3|88, a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: División Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, oficina 224, Capital Federal, T.E. 34-1537.

e. 24|2 Nº 1.404 v. 25|2|88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 6.844|87-1

OBJETO: Adquisición de materiales para la construcción.

Apertura: El 4 de marzo de 1988, a las 15 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal.

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de ₳ 20.

Monto estimado de la provisión: australes 118.990.

e. 24|2 Nº 1.405 v. 25|2|88

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.565

OBJETO: Adq. cable de acero galvanizado, s|norma IRAM 547 (total: 9.860 kilos).

Apertura: 4 de marzo de 1988, a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Precio del pliego: ₳ 12.

Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 24|2 Nº 1.407 v. 25|2|88

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.568

OBJETO: Impresión y provisión de diversos formularios (33 ítems).

Apertura: 8 de marzo de 1988, a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Precio del pliego: ₳ 6.

Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 24|2 Nº 1.408 v. 25|2|88

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 01|88 hasta el día 3 de marzo de 1988, a las 10 horas.

OBJETO: Provisión de diez (10) acondicionadores de aire frío solo, con sello conformidad norma IRAM 2174-76, para el Departamento Distrito Paraná Medio.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: ₳ 10.

Pago del mismo: En la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia, agregar australes diez (₳ 10) para gastos de franqueo.

e. 24|2 Nº 1.409 v. 25|2|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 15|88

OBJETO: Adquisición de elementos de seguridad (guante, manga, delantal, polaina y manopla de cuero).

Fecha de apertura: 11 de marzo de 1988, a las 10 horas.

Valor del pliego: ₳ 50.

Consulta, retiro de la documentación y apertura de las ofertas, en Gerencia de Compras, calle Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.

e. 24|2 Nº 1.410 v. 1º|3|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Licitación Pública Nº 01|88

Llama a Licitación Pública Nº 01|88;

OBJETO: Para la adquisición de muebles y máquinas de oficina.

Destinadas al primer equipamiento del edificio de la Facultad de Ciencias Económicas; Alvear 843.

Presupuesto oficial estimativo: australes 395.357.

Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración: 8 de marzo de 1988 a las 9 (nueve) horas.

Los pliegos podrán ser adquiridos en la mencionada Dirección sito en Avda. Bolivia 2356 (4600) San Salvador de Jujuy; de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 24|2 Nº 1.411 v. 4|3|88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 01|88 (Unidad 14); primera llamado, cuya apertura de sobre propuestas se llevará a cabo el día 9 de marzo de 1988 a las 10 horas;

OBJETO: Resolver la adquisición de carnes y sus derivados.

Destinados al racionamiento general de los agentes en servicio y población penal alojada en esta Unidad Catorce, durante los meses de abril, mayo y junio de 1988.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa — Sección Compras de la Cárcel de Esquel (Unidad 14) — Ameghino 2010; Código Postal 9200; Esquel, Chubut; en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiros de pliegos etc. dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 7 a 14 horas o en la División Contraciones — Paso 550; Capital Federal en el horario de 13 a 17 horas.

e. 24|2 Nº 1.412 v. 25|2|88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 02|88 (Unidad 14); primer llamado cuya apertura de sobres propuestas se llevará a cabo el día 9 de marzo de 1988 a las 11 horas;

OBJETO: Resolver la adquisición de verduras, hortalizas y frutas.

Destinados al racionamiento general de los agentes en servicio y población penal alojada en esta Unidad Catorce, durante los meses de abril, mayo y junio de 1988.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativo — Sección Compras de la Cárcel de Esquel (Unidad 14) — Ameghino 2010; Código Postal 9200; Esquel, Chubut; en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiros de pliegos etc. dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 7 a 14 horas o en la División Contraciones — Paso 550; Capital Federal en el horario de 13 a 17 horas.

e. 24|2 Nº 1.413 v. 25|2|88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 03|88 (Unidad 14); primer llamado; cuya apertura de sobres propuestas se llevará a cabo el día 9 de marzo de 1988 a las 12 horas;

OBJETO: Adquisición de productos lácteos.

Destinados al racionamiento general de los agentes en servicio y población penal alojada en esta Unidad Catorce, durante los meses de abril, mayo y junio de 1988.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativo — Sección Compras Ameghino 2010; Código Postal 9200; Esquel, Chubut; en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiros de pliegos etc. dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 7 a 14 horas o en la División Contraciones — Paso 550; Capital Federal en el horario de 13 a 17 horas.

e. 24|2 Nº 1.414 v. 25|2|88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 04|88 (Unidad 14); primer llamado, cuya apertura de sobres propuestas se llevará a cabo el día 9 de marzo de 1938 a las 12.30 horas;

OBJETO: Adquisición de productos de almacén.

Destinados al racionamiento general de los agentes en servicio y población penal alojada en esta Unidad Catorce, durante los meses de abril, mayo y junio de 1988.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativo — Sección Compras Ameghino 2010; Código Postal 9200; Esquel, Chubut; en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiros de pliegos etc. dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 7 a 14 horas o en la División Contraciones — Paso 550; Capital Federal en el horario de 13 a 17 horas.

e. 24|2 Nº 1.415 v. 25|2|88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Llámase a Licitación Pública Nº 05|88 (Unidad 14); primer llamado cuya apertura sobres de propuestas se llevará a cabo en día 9 de marzo de 1988 a las 13 horas;

OBJETO Resolver la adquisición de pan fresco.

Destinado al racionamiento general de agentes en servicio y población penal alojado en esta Unidad Catorce durante los meses de abril, mayo y junio de 1988.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa (Sección Compras) de la Cárcel de Esquel (Unidad 14); Ameghino 2010. C. P. 9200 Esquel Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos retiros de pliegos; etcétera; dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 7 a 14 horas o en la División Contrataciones; Paso 550; Capital Federal en el horario de 13 a 17 horas.

e. 24|2 Nº 1.416 v. 25|2|88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

OBJETO: Adquisición Boletín Estadísticas laborales.

Licitación Pública Nº 16|88

Apertura: 1º de marzo de 1988.

A las 13.30 horas.

Destino: Dirección Nacional de Recursos Humano y Empleo.

Retiro de pliegos; Consultas e Informes: En el Departamento Contrataciones y Suministros; Avenida Julio A. Roca Nº 609; 7º piso; Capital Federal; cualquier día laborable de 12.45 a 17 horas.

e. 24|2 Nº 1.417 v. 25|2|88

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Exped. 1-2020-4101-000186|88-6

Llámase a Licitación Pública Nº 25|88 para el día 1º del mes de marzo de 1988 a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición de derivados de carne.

Con destino a Scio. Alimentación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional José T. Borda; Departamento de Contrataciones y Suministros; Barracas 375; planta baja; Capital Federal; Telf. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 24|2 Nº 1.418 v. 25|2|88

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA
Expte.: Nº 1-2020-4299060038|88-1

Llámase a Licitación Pública Nº 03|88 para el día 2 del mes de marzo de 1988 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: adquisición herramientas y materiales para carpintería (clavos, bisagras, cerraduras, tornillos, cinta para cotina, placa de aglomerado, etc), con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dirección Asistente Administrativo, Contable, División Compras, Echeverría 955, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

e. 24|2 Nº 1.419 v. 25|2|88

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR
Expte.: Nº 1-2020-4637080063|88-9

Llámase a Licitación Pública Nº 6|88, para el día 11 del mes de marzo de 1988, a las 11,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **OBJETO: racionamiento en cocido** con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Departamento Administrativo, División Compras, Ruta 88, km. 4, Casilla de Correo 598 Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Dpto. Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, 1345 Buenos Aires.

e. 24|2 Nº 1.420 v. 4|3|88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-6010
Actuación Nº 105-1648|87

Llámase a Licitación Pública Nº 18|88, para el día 10 de marzo de 1988 a las 11 (once) horas.

OBJETO: la adquisición de microscopios marca CARL ZEISS y sus correspondientes accesorios, y diversos aparatos de origen extranjero, para patología.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, L. N. Alem 638, 6º piso, Capital, en el horario de 10 a 16,30 horas.

Valor del pliego: ₳ 49.

e. 24|2 Nº 1.421 v. 26|2|88

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación: la adquisición de sobre (CC. 6998).

Fecha de apertura. 1º|3|88 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º piso, Capital Federal, T. E. 46-6863 y 45-5741.

Valor del pliego: ₳ 30.

e. 24|2 Nº 1.422 v. 25|2|88

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 150|88

OBJETO: provisión e instalación de aparatos acondicionadores de aire.

Apertura: 14|3|88 a las 9 horas.

Destino: Diversos Tribunales del Poder Judicial.

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.

Horario de atención al público: de 8 a 13 horas, días hábiles.

e. 24|2 Nº 1.423 v. 4|3|88

LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "A"

LOCACIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL ECONOMICO FINANCIERA
Expediente Nº 62.320|87

OBJETO: Por la locación, mantenimiento y service integral de máquinas fotocopiadoras a distribuirlas en diferentes organismos de este Ministerio en el período comprendido durante el año 1988.

Llámase a Licitación Pública Nº 22.181 para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, piso 7º, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de marzo de 1988, a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 16|2 Nº 1.107 v. 25|2|88

DIRECCION GENERAL ECONOMICO FINANCIERA
Expediente Nº 63.162|87

OBJETO: Por la locación de máquinas fotocopiadoras.

A distribuirlas en diferentes organismos de la Secretaría de Hacienda en el período comprendido durante el año 1988.

Llámase a Licitación Pública Nº 22.180, para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen Nº 250, piso 7º, oficina 724, Capital en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de marzo de 1988 a las 16 horas en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 19|2 Nº 1.250 e. 1º|3|88

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Licitación Pública Nº 23|88

OBJETO: Obtener el arrendamiento de un inmueble para sede de esta Dirección Nacional, en un radio comprendido por las avenidas Santa Fe, Callao, Belgrano, Leandro N. Alem y Paseo Colón, de esta Capital Federal, con una superficie cubierta de 4.000 a 4.500 metros cuadrados.

Apertura: 9 de marzo de 1988, a las 17 horas.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Locaciones (Dirección de Contabilidad y Finanzas), sita en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases e informes.

e. 22|2 Nº 1.284 v. 2|3|88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 14-P|88

OBJETO del llamado: Arrendamiento de 1 local para traslado a el de la Oficina Comercial Morón.

Radio de ubicación: En la Ciudad de Morón, Pcia. de Buenos Aires, sobre calle Rivadavia, a no más de 150 mts. de ella o en la Ciudad de Ramos Mejía, también sobre calle Rivadavia, a no más de 150 mts. de ella o sobre Avda. 25 de Mayo en sus dos primeras cuadras.

Superficie: No inferior a 800 m2, desarrollada en un nivel a dos como máximo.

Sanitarios y vestuarios: Para una dotación de 60 mujeres y 15 hombres.

Refrigerio: Con instalación acorde para uso simultáneo de 25 personas.

Condiciones generales: Muy buena iluminación natural, así como también en lo que hace a ventilación natural, gas natural, preferentemente con calefacción y aire acondicionado. Acceso directo desde la calle, preferentemente local de doble frente en muy buen estado de conservación del mismo, como así también en lo que hace a sus instalaciones en general.

Contrato: 3 años con opción de 1 y 1 más a favor de ENTel.

Apertura: 17|3|88.

Hora: 9.

Pliego: Sin cargo.

Informes, entrega de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 22|2 Nº 1.282 v. 1º|3|88

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA D. F. SARMIENTO
Licitación Pública Nº 0.83|8

OBJETO: Obra Villa Luro, Sectorización taller y mejoras y modificación (vallado y demarcación caminos).

Presupuesto oficial: ₳ 200.000.
Apertura: 17|3|88, 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 200.

Licitación Pública Nº 0.88|8

OBJETO: Obra Talleres Villa Luro, Construcción de edificio de lavado de elementos mecánicos y aula de capacitación.

Presupuesto oficial: ₳ 164.000.
Apertura: 18|3|88, 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 164.

PRORROGA

Licitación Pública Nº E.88|5

OBJETO: Provisión montaje y puesta en servicio de un sistema de calefacción en subusinas rectificadoras.

Prevista para el 26|2|88, 11 horas. Ha sido prorrogada para el 28|3|88, 12 horas.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 23|2 Nº 1.355 v. 25|2|88

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Expediente Nº 19.152|87
Resolución Nº 027 C

Llámase a Licitación Pública Nº 1.499, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de marzo de 1988, a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal.

OBJETO: La locación de máquinas fotocopiadoras.

Con destino a los Centros de Copiado de este organismo.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Av. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e. 23|2 Nº 1.341 v. 3|3|88

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Licitación Pública Nº 14|88
Expediente Nº 66.981|87

Apertura: 9 de marzo de 1988.
Hora: 14.
Destino: Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa.

OBJETO: Contratar en locación un inmueble con destino a oficinas.

Régimen de Contratación: Ley de Contabilidad y su Reglamentación (Dto. Nº 5.720|72).

Apertura, informe y pliegos: Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa, Departamento Técnico Administrativo, calle San Martín 665, 5º piso, Capital, en el horario de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: ₳ 200.

e. 22|2 Nº 1.283 v. 2|3|88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN SAN LUIS

OBJETO: Locación de un inmueble.

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en San Luis, de 350 m2 aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el Despacho del Delegado Regional) contando con dos (2) baños y una (1) cocina, como mínimo, etc. Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de dos (2) automotores, sin que ésta se tome como excluyente.

Radio de ubicación: El radio en el que deberá encontrarse dicho edificio estará comprendido entre las siguientes arterias: Avdas. España, Lafinur, Presidente Perón y Julio A. Roca, de la ciudad de San Luis.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la calle San Martín Nº 464, de la Ciudad Capital de la Provincia de San Luis.

Apertura de propuestas el día 4 de marzo de 1988, a las 12 horas.

e. 17|2 Nº 1.134 v. 26|2|88

Rubro "B"

OBRAS

Secretaría de Minería

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (YMAD)
Licitación Pública Nº 001|88

OBJETO: Construcción de 12 viviendas en Mina Farallón Negro Dto. Hualfín, Dto. Belén, Pcia. de Catamarca.

Presupuesto Oficial: ₳ 631.188,03.
Apertura: 25|3|88.
Hora: 10.

Consultas y aperturas de las ofertas: en Vicario Seguro 408, San Fernando del Valle de Catamarca.

Ventas del pliego: Av. Julio A. Roca 710, 6º piso, Buenos Aires; Av. Avellaneda 554, San Miguel de Tucumán y Salta 1127, San Fernando del Valle de Catamarca.

Valor del pliego: ₳ 100.

e. 18|2 Nº 1.191 v. 2|3|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Prórroga Licitación Pública Nº 1.902|88

OBJETO: Construcción de un hangar en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires (construcción de un hangar desmontable de 540 m2 de superficie cubierta).

Presupuesto: ₳ 700.000.
Depósito de garantía: ₳ 7.000.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Plazo de obra: Noventa (90) días hábiles administrativos.

Presentación de propuestas: 29 de marzo de 1988 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 19|2 Nº 1.251 v. 10|3|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Prórroga Licit. Pública Nº 1.901|87

Ruta Nº 38. Provincia de Catamarca. Tramo: La Merced. Rumi Punco. Sección: La Viña, Huacra y Puente sobre Río Huacra.

OBJETO: Construcción de obra básica, tratamiento superficial tipo triple y un puente de hormigón armado.

Presupuesto: ₳ 3.700.000.
Depósito de garantía: ₳ 37.000.
Precio del pliego: ₳ 3.500.
Plazo de obra: 12 meses.

Presentación de propuestas: 10 de marzo de 1988 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 18|2 Nº 1.192 v. 9|3|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Prorroga Licitación Pública Nº 25|87 del 2º Distrito.

OBJETO: Obra de mejoramiento Ruta Nº 158, Provincia de Córdoba, Tramo: Villa María - Río Cuarto; ensanche de puente sobre Río Tercero.

Presupuesto: ₳ 793.004.
Depósito de garantía: ₳ 7.930,04.
Plazo de obra: Cuatro (4) meses.
Valor del pliego: ₳ 1.000.

Presentación de propuestas: 24 de marzo de 1988, a las 11 horas en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 22|2 Nº 1.295 v. 11|3|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5|88 del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 19, Provincia de Córdoba. Tramo: Montecristo, Córdoba. Sección: Km. 312,87 - Km. 334,86, Acceso al Mercado de Abasto (reconstrucción revestimiento de las cunetas de desagües con colchonetas y gaviones).

Presupuesto: ₳ 587.488.
Depósito de garantía: ₳ 5.874,88.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Plazo de obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 22 de marzo de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.15|2 Nº 1.069 v.4|3|88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 1.326-0

OBJETO: Contratar la prosecución de obras de construcción en el edificio Aduana de San Javier, provincia de Misiones.

Fecha de apertura: 16 de marzo de 1988 a las 16 horas.

Régimen de contratación: Ley 13.064 y por el sistema Mixto de Ajuste Alzado y Unidad de Medida y reajuste por variaciones de costos (Ley 12.910).

Presupuesto oficial: ₳ 450.000.
Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Precio de la documentación: ₳ 200.
Garantía de oferta: ₳ 4.500.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, 20 piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 14 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura y en el Distrito Noreste sito en 3 de Abril 998, en la Capital de Corrientes, de lunes a viernes hábiles administrativos de 6 h a 12 hs.

Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, sita en el piso 17 de dicho edificio, dentro del mismo horario, el pliego podrá retirarse de la Supervisión Licitaciones y en Corrientes.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Podrá formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas, ante la misma dependencia receptora. La repartición evacuará estas consultas y|o formulará aclaraciones de oficio hasta cinco (5) días hábiles administrativos previos a esa fecha.

e. 15|2 Nº 1.058 v. 4|3|88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 1 "O" DL|88

OBJETO: Contratar los trabajos de mejoramiento en el edificio de la Aduana de Concordia (E. Ríos), ubicada en la intersección de las calles Rioja y 1º de Mayo (E. Ríos).

Fecha de apertura: 7 de abril de 1988, a las 9 horas.

Régimen de contratación: Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" y con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910).

Presupuesto oficial: ₳ 312.809,50.
Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.
Precio de la documentación: ₳ 375.
Garantía de la oferta: ₳ 3.128,09.

Consultas de pliegos, aclaraciones y apertura: En la Sede del Distrito Litoral S.N.A., sita en Avda. Belgrano 836, Rosario (Santa Fe), de lunes a viernes, días hábiles administrativos de 7 a 13 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

Además, los pliegos podrán ser consultados en la Sede de Conducción Principal Santa Fe, calle Juan José Passo 2939, Santa Fe (S. Fe) y en la Conducción de Obras Concepción del Uruguay, sita en la calle Maipú 240, Concepción del Uruguay (E. Ríos), de 8 a 12 horas.

Pago y retiro del pliego: Podrán ser adquiridos en el Distrito Litoral, en la Conducción Principal Santa Fe y en la Conducción de Obras Concepción del Uruguay, sita en la calle Maipú 240, Concepción del Uruguay (E. Ríos).

e. 16|2 Nº 1.103 v. 7|3|88

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
E.N.E.T. Nº 1 "ING. JUAN V. PASSALACQUA" - BANFIELD Y SU ASOCIACION COOPERADORA

Llaman a Licitación Pública Nacional Nº 1.

OBJETO: Se trata de la ejecución de la E.N.E.T. primera etapa: Demolición, movimiento de tierra y estructura de hormigón armado, correspondiente a aulas y administración.

Contratación: Sistema de "Ajuste Alzado".

Presupuesto oficial: A julio de 1987 ₳ 247.286.
Plazo de ejecución: 150 días corridos.
Garantía de oferta: ₳ 2.472,86.
Valor del pliego: ₳ 200.

Oferentes: Se considerarán ofertas de empresas inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires.

El oferente deberá presentar junto con su oferta, el Certificado de Capacidad correspondiente con el mínimo fijado de los pliegos.

En caso de adjudicación de la obra deberá presentar el Certificado de "Capacidad Contractual para Adjudicación", extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Lugar y fecha de apertura: En la E.N.E.T. Nº 1 Ing. V. Juan Passalacqua, Banfield, 4408, Alsina 868, Banfield (C.P. 1828), T.E. 242-1716, el día 9 de marzo de 1988 a las 10 hs.

Consultas o compra de pliegos: En la E.N.E.T. Nº 1 a partir del 19|2|88 de 8 a 12 hs.

Precalificación diferida: Se efectuará la precalificación de las firmas propo-

nentes por el procedimiento de precalificación diferida a la oferta, mediante el mecanismo de "Doble Sobre".
₳ 436,80 e. 15|2 Nº 57.883 v. 24|2|88

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 01|88

Llámase a Licitación Pública Nº 01|88 para el día 14 de marzo de 1988 a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la obra:

OBJETO: Construcción cubierta de techos hall central reemplazo cubierta hall de ingreso Instituto de Antropología.

Ubicación: Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n., Ciudad Universitaria, 5000 Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 291.621,84.
Valor del pliego: ₳ 140.
e. 10|2 Nº 951 v. 1º|3|88

3ª Rubro "C"
SERVICIOS

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int. 171|72
Licitación Pública Nº 01|88

Dependencia: Fábrica Militar de vainas y conductores eléctricos "ECA".

OBJETO: Transporte en camión de aprox. 8.300 toneladas de cobre.

Fecha de apertura: Se prorroga hasta el 1º de marzo de 1988 a las 10 horas.

Lugar de apertura: D.G.F.M. Departamento Compras. Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires.

Para mayor información, verificación de las características técnicas y posterior, adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento. Departamento Compras), Avda. Cabildo 65; 1º piso, oficina 147, exclusivamente en el horario de 9 a 12.

Valor del pliego: ₳ 80 (australes ochenta).
e. 15|2 Nº 1.063 v. 24|2|88

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 23|88
Expediente Nº 500.180|88

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de febrero de 1988, a las 12 horas.

OBJETO: Contratación del servicio de atención y conservación de ascensores en Casa Rosario.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, sito en la Avda. Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.
e. 22|2 Nº 1.288 v. 24|2|88

INSTITUTO NACIONAL DE
VITIVINICULTURA
DIRECCION DE CONTABILIDAD,
FINANZAS Y SERVICIOS

Convoca a Licitación Pública Nº 036|88, para el día 2|3|88, a las 11 horas.

OBJETO: Contratar el servicio de cocheras para guarda de vehículos.

Las propuestas se abrirán en Departamento Contrataciones, Avda. San Martín 430, 2º piso, oficina 203, Ciudad Mendoza, donde se podrán adquirir pliegos y realizar las consultas que se estimen convenientes.

En Capital Federal los interesados podrán dirigirse a: Unión Argentina de Proveedores del Estado, Cámara Argentina de Comercio, Agenda de Licitaciones y Guía General de Licitaciones y Presupuestos S.R.L.
e. 23|2 Nº 1.342 v. 24|2|88

FERROCARRILES
ARGENTINOS

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4.844|88

OBJETO: Lavado, zurcido y planchado de ropa de trenes en Estación Córdoba.

Presupuesto oficial: ₳ 182.637,60.
Apertura: 8|3|88, 12.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 40.
Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, 2do. piso, oficina 359, Capital Federal o en Avda.

Alberdi y Las Heras, portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10 a 13 horas, en Rosario de 7.30 a 10.30 horas de lunes a viernes hábiles.
e. 23|2 Nº 1.390 v. 25|2|88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Expediente Nº 268-87-9

OBJETO: Servicio de mantenimiento de 29.843 medidores de agua, ubicados en Capital Federal y en los distritos de Almirante Brown, Vicente López, San Isidro, Avellaneda, Ezeiza, La Matanza, Morón, Tres de Febrero, Tigre y San Fernando por un período de cuatro (4) años.

Apertura: El día 9 de marzo de 1988, a las 15 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B., Capital Federal.

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de ₳ 165.

Monto estimado de la contratación: ₳ 1.100.000.
e. 18|2 Nº 1.197 v. 29|2|88

SERVICIO NACIONAL
DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 1.329-0

OBJETO: Contratar los trabajos de remodelación de galpón existente para oficinas, depósito y ventas.

Del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 24 de marzo de 1988 a las 16 horas.

Régimen de contratación: Ley 13.064 y por el sistema de Ajuste Alzado y reajuste por variación de costos (Ley Nº 12.910).

Presupuesto oficial: ₳ 520.000.
Plazo de ejecución: siete (7) meses.
Precio de la documentación: ₳ 150.
Garantía de oferta: ₳ 5.200.

apertura: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, 20º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 14 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17 de dicho edificio, dentro del mismo horario el pliego podrá retirarse de la Supervisión Licitaciones.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Podrá formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas, ante la misma dependencia receptora.

La repartición evacuará estas consultas y|o formulará aclaraciones de oficio hasta cinco (5) días hábiles administrativos previos a esa fecha.
e. 23|2 Nº 1.343 v. 14|2|88

SERVICIO NACIONAL
DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 1.327-0

OBJETO: Contratar los trabajos de instalación del sistema hidráulico contra incendio de los galpones Nros. 2 y 3 de la Dirección General Impositiva en las calles Montesquieu e Iriarte, Capital Federal.

Fecha de apertura: 23 de marzo de 1988 a las 16 horas.

Régimen de Contratación: Ley 13.064 y por el sistema de Ajuste Alzado y reajuste por variaciones de costos (Ley Nº 12.910).

Presupuesto Oficial: ₳ 400.000.
Plazo de Ejecución: Cuatro (4) meses.
Precio de la documentación: ₳ 150.
Garantía de oferta: ₳ 4.000.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, 20º piso Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 14 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, sita en el piso 17 de dicho edificio, dentro del mismo horario, el pliego podrá retirarse de la Supervisión Licitaciones.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Podrá formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas, ante la misma dependencia receptora.

La repartición evacuará estas consultas y|o formulará aclaraciones de oficio hasta cinco (5 días hábiles administrativos previos a esa fecha.
e. 22|2 Nº 1.290 v. 14|3|88

SERVICIO PENITENCIARIO
FEDERAL
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 26

OBJETO: Desarrollo y mantenimiento de sistema de aplicación, base y soporte de computador Burroghs B-1900.

Apertura: 2|3|88, a las 12 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 23|2 Nº 1.344 v. 24|2|88

SERVICIO PENITENCIARIO
FEDERAL
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 26

OBJETO: Reparación y|o mantenimiento de equipos radioeléctricos de aeronaves.

Apertura: 2 de marzo de 1988, a las 13 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 23|2 Nº 1.345 v. 24|2|88

Secretaría de Cultura

Expediente Nº 464|88
Licitación Pública Nº 6|88

OBJETO: Por el repintado de inscripciones en carteles anunciadores.

Apertura: 2|3|88, a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Avda. Alvear 1690, subsuelo, Capital Federal, lunes a viernes de 13 a 18 horas.

Lugar donde se procederá a la apertura de las ofertas.
e. 23|2 Nº 1.371 v. 24|2|88

4ª Rubro "D"
SUMINISTROS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A 8.044
Licitación Pública Nº 28|88

OBJETO: Camisas.
Apertura: 3 de marzo de 1988.
Hora: 10 (diez).

Expediente Nº A 8.069
Licitación Pública Nº 37|88

OBJETO: Hidrógeno extraseco.
Apertura: 3 de marzo de 1988.
Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes, o en la Central Nuclear Atucha I, Localidad Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.
e. 19|2 Nº 1.254 v. 1º|3|88

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE
CENTRALES NUCLEARES
División Contrataciones
Expediente Nº A 8.041
Licitación Pública Nº 25|88

OBJETO: Repuestos consumible para transformadores.

Apertura: 16 de marzo de 1988.
Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas de lunes a viernes hábiles.
e. 19|2 Nº 1.255 v. 1º|3|88

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE
DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 80.015

Llámase a Licitación Pública Nº 6.

OBJETO: Prov. transparencias, cintas entintadas, toner, etc., para sistema adq. de datos.

Apertura: 8 de marzo de 1988. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la Gerencia de Abastecimientos, Div. Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 13.
e. 15|2 Nº 1.073 v. 24|2|88

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES
NUCLEARES
División Contrataciones
Expediente Nº A 7.380
Licitación Pública Nº 122|87

OBJETO: Agua pesada virgen calidad Reactor.

Apertura: 15 de marzo de 1988.
Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

Valor del pliego: cien australes (₳ 100).
e. 15|2 Nº 1.076 v. 24|2|88

COMISION NACIONAL DE
ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES
NUCLEARES
División Contrataciones
Expediente Nº A-8017
Licitación Pública Nº 5|88

OBJETO: Medidor de punto de rocío.
Apertura: 29 de febrero.
Hora: 11.30 (once y treinta).

Expediente Nº A-8062
Licitación Pública Nº 35|88

OBJETO: Flotámetro.
Apertura: 29 de febrero de 1988.
Hora: 12 (doce).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429 - Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.
e. 23|2 Nº 1.346 v. 24|2|88

COMITE FEDERAL
DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 20|88

OBJETO: Adquisición de 200 carpetas para archivo.

Apertura: Martes 1º de marzo de 1988, a las 16 horas.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, C. F. R. Departamento Contrataciones, en los días hábiles de 13 a 18 horas en Suipacha 765, 5º piso.
e. 23|2 Nº 1.347 v. 24|2|88

COMITE FEDERAL
DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 21|88

OBJETO: Adquisición de artículos de librería.

Apertura: Martes 1º de marzo de 1988, a las 18.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, C. F. R. Departamento Contrataciones, en los días hábiles de 13 a 18 en Suipacha 765, 5º piso.
e. 23|2 Nº 1.348 v. 24|2|88

Secretaría de Turismo

DIRECCION GENERAL
DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS

Llámase a Licitación Pública Nº 08|88, Trámite Interno Nº 100.001|88.

OBJETO: Adquisición de (2) minibus nuevo 0 Km. modelo 1988 y (2) camiones nuevos 0 Km. modelo 1988.

Fecha de apertura: 8 de marzo de 1988 a las 14 horas.

Retiro de pliegos, consultas, recepción y apertura de las ofertas: Departamento de Compras y Suministros, calle Suipacha 1111, piso 21, Código Postal 1368, ciudad de Buenos Aires.
e. 17|2 Nº 1.145 v. 26|2|88

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE
ABASTECIMIENTOS
Departamento de Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 - Int. 171|172
Licitación Pública Nº 49|87

Dependencia: Fábrica Militar de vainas y conductores eléctricos "ECA".

OBJETO: 1.540 Tons. cobre electrolítico en barrotes (Whire-Bars), 300 Tons. cobre en cilindros (billets), 600 Tons. bloques de cobre (cakes) electrolítico, 8.000 Tons. lingotes de cobre (ingot-bars) refinado a fuego. 8.000 tons. catodos de cobre electrolítico.

Fecha de apertura: Se prorroga hasta el 30 de marzo de 1988 a las 11 horas.

Lugar de apertura: D.G.F.M. Departamento Compras. Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires.

Para mayor información, verificación de las características técnicas y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de ... miento. Departamento Compras). Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, exclusivamente en el horario de 9 a 12.

Valor del pliego: ₳ 80 (ochenta australes).
e. 15|2 Nº 1.077 v. 24|2|88

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación General M. N. Savio
Palpala (Jujuy)
Licitación Pública Nº 4|88

OBJETO: Por la provisión de doscientas sesenta toneladas de ferrosilicio en trozos.

Apertura: [illegible] de marzo de 1988, a las [illegible] horas.

Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Valor del pliego: ₳ 250 (doscientos cincuenta australes).
e. 17|2 Nº 1.146 v. 26|2|88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 3|88

OBJETO: Por la provisión de cuarenta toneladas de ferromolibdeno en trozos y doce toneladas de ferrotungsteno en trozos.
Apertura: 11 de marzo de 1988, a las 15 horas.
Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Valor del pliego: ₳ 250 (doscientos cincuenta australes).
e. 17|2 Nº 1.147 v. 26|2|88

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 1|88.
OBJETO: Adquisición de un terreno arbolado con una superficie aproximada de 2 Ha., con opción para poder ampliarlo hasta 4 Ha.
Ubicación: En la zona costera atlántica de la Prov. de Buenos Aires, entre Pinamar y Villa Gesell, dentro de una franja de 1.000 metros a contar desde la costa.
Servicios: Deberá contar con luz y agua o con posibilidad de conexión directa y acceso habilitado.
Información complementaria: Indicar proximidad a centros comerciales y complejos deportivos, en condiciones de ser utilizados, detalle de las distintas especies que conforman la arboleda, determinando las principales características de las mismas.
Ofertas: Con precio al contado y válido por el término de 60 días a: Dirección General de Infraestructura, Avda. de los Inmigrantes 2050, planta baja, buzón 4, o Departamento Obtención y Contrataciones, oficina 252|1, Sector Amarillo, Int. 3166. Presentación hasta el día 23 de marzo de 1988 a las 11 horas.
e. 23|2 Nº 1.349 v. 14|3|88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 24|88.
OBJETO: Adquisición de formularios impresos.
Apertura: 8|3|88 a las 13.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 23|2 Nº 1.350 v. 24|2|88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 26|88.
OBJETO: Adquisición de folletos de información sobre equipajes.
Apertura: 8|3|88 a las 14.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 15|2 Nº 1.078 v. 24|2|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.028|88
Licitación Pública Nº 41|88
OBJETO: Provisión materiales para taller de pintura.
Apertura: 11 de marzo de 1988 a las 14 horas.
Para retirar pliego de condiciones, presentar propuestas dirigirse al Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 635, P.B., Bs. As.; atención al público por México 220, P.B., Bs. As., en días laborables de 12.30 a 19.15 horas.
e. 23|2 Nº 1.351 v. 3|3|88

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 22|88
Expediente Nº 500.115|88
Llámase a Licitación Pública para el día 29 de febrero de 1988 a las 11 horas.
OBJETO: Adquisición de productos eléctricos.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, sito en la Avda. Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.
e. 22|2 Nº 1.299 v. 24|2|88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 23|88
OBJETO: Adquisición de una motobomba para agua de río con su correspondiente arrancador y cable de alimentación.
Apertura: 11|3|88, a las 14 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 13 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 23|2 Nº 1.352 v. 3|3|88

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Dirección de Contabilidad, Finanzas y Servicios, convoca a Licitación Pública Nº 005|88, para el día 2|3|88, a las 12 horas.
OBJETO: Adquirir materiales para fotocopiadora Sharp.
Las propuestas se abrirán en Departamento Contrataciones, Avda. San Martín 430, 2º piso, Of. 203, Cdad. Mendoza, donde se podrán adquirir pliegos y realizar las consultas que se estimen convenientes.
Valor del pliego: ₳ 20, el que deberá ser abonado previo al acto de apertura.
Los interesados en Capital Federal podrán dirigirse a: Unión Argentina de Proveedores del Estado, Cámara Argentina de Comercio, Agenda de Licitaciones y Guía General de Licitaciones y Presupuestos S.R.L.
e. 23|2 Nº 1.353 v. 24|2|88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 5.114-C hasta el 29|2|88 a las 16 horas para contratar por el régimen del Decreto 5.720|72:
OBJETO: Adquisición de papel para copias heliográficas.
Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo alguno en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. Belgrano 863, 1º piso, Capital Federal, de 13 a 18.30 horas, lugar donde también se realizará la apertura de las ofertas.
e. 23|2 Nº 1.354 v. 24|2|88

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 6.611|88
OBJETO: Adquisición de vasos plásticos para vino.
Los pliegos de consulta podrán ser consultados sin cargo en el Departamento Compras en Plaza, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16.
Fecha de apertura: 8 de marzo de 1988 a las 11.30 horas.
e. 18|2 Nº 1.213 v. 29|2|88

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 6.609|88
OBJETO: Impresión y armado de la revista Aerolíneas Argentinas en Vuelo.
Los pliegos de condiciones podrán ser consultados sin cargo en el Departamento Compras en Plaza, División Licitaciones, Avda. Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16.
Fecha de apertura: 8 de marzo de 1988, a las 10.30 horas.
e. 18|2 Nº 1.214 v. 29|2|88

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 1.875|88
OBJETO: Adquisición centralizada guantes de cuero - Año 1988.
Apertura: 10|3|88, 14 hs.
VValor del pliego: ₳ 150.
El pago de la contratación será efectuado a los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de aceptación del material o de la presentación de la factura si esto ocurriera con posterioridad.

Licitación Pública Nº 1.878|88
OBJETO: Reptos para turbosobrealimentadores de locs. General Electric.
Apertura: 14|3|88, 14 hs.
Valor del pliego: ₳ 100.

Licitación Pública Nº 1.880|88
OBJETO: Materiales y reptos. esenciales para locs. D.E.GAIA.
Apertura: 22|3|88, 14 hs.
Valor del pliego: ₳ 100.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4.835|88
OBJETO: Reptos. con ref. de fca. para locotractores Afne Cockerill: Tapón válvula, manguera flexible, etc.
Apertura: 3|3|88, 11.30 hs.
Valor del pliego: ₳ 30.

Licitación Pública Nº 4.841|88
OBJETO: Manguera, cinta transportadora.
Apertura: 4|3|88, 11.30 hs.
Valor del pliego: ₳ 30.

Licitación Pública Nº 4.842|88
OBJETO: Reptos. varios para coches Hitachi.
Apertura: 8|3|88, 11.30 hs.
Valor del pliego: ₳ 62.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 2.350|88
OBJETO: Guantes.
Apertura: 1º|3|88, 9 hs.
Valor del pliego: ₳ 30.

LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº M. 88|5
OBJETO: Ancla tipo "U" doble cierre.
Apertura: 11|3|88, 10 hs.
Valor del pliego: ₳ 20.

Consulta y venta de pliegos:
Organismo Central: Gerencia de Abastecimiento y Compras Centralizadas (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso, de Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Cap. Fed., en los días hábiles de 10.30 a 13 hs.
Línea Gral. Mitre: En Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359; Cap. Fed.; o en Avda. Alberdi y Las Heras, portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires, de 10 a 13 hs.; en Rosario, de 7.30 a 10.30 hs. de lunes a viernes hábiles.
Línea Gral. San Martín: Depto. Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 hs.
Línea D. F. Sarmiento: Depto. Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre 2973, P.B., Cap. Fed., de lunes a viernes de 8 a 13 hs.
e. 23|2 Nº 1.356 v. 25|2|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4|88 del 2º Distrito
OBJETO: Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de la provincia de Córdoba.
Presupuesto: ₳ 1.190.028,50.
Depósito de garantía: ₳ 11.900,28.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación de propuestas: 8 de marzo de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 12|2 Nº 1.045 v. 3|3|88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 13-P|88
OBJETO: Adquis. de baterías estacionarias de plomo ácido en monoblock de 12 volt. p|estaciones de radioenlace y centrales automáticas.
Apertura: 15|3|88.
Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 600.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 18|2 Nº 1.211 v. 26|2|88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 11.754-87-2
OBJETO: Adquisición de papelería y útiles de escritorio.
Apertura: El 14 de marzo de 1988 a las 15 horas en el Salón de Aperturas sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de ₳ 80.
Monto estimado de la provisión: australes 530.000.
e. 19|2 Nº 1.258 v. 1º|3|88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 6.958-87-7
OBJETO: Adquisición de abrazaderas, juntas, ramales, curvas, piezas de transición, cajas, marcos, tapas, piezas suplementarias, rejas, de fundición de hierro gris; tomas para motobomba, llaves maestras de latón, válvulas esclusas y válvulas mariposa.
Apertura: El 11 de marzo de 1988 a las 15 horas en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal.
Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de ₳ 453,25.
Monto estimado de la provisión: ₳ 2.978.172.
e. 19|2 Nº 1.259 v. 1º|3|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 5.300|87
OBJETO: Equipamiento de la Facultad de Filosofía y Letras.
Apertura: 7 de marzo de 1988 a las 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 250.
Consultas, venta de pliego y apertura de las ofertas en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., oficina 50, Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.
e. 17|2 Nº 1.155 v. 26|2|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS
JOSE DE SAN MARTIN
Expediente Nº 573.924|87
Licitación Pública N 12
OBJETO: Keflin, Cloromycetin, Grampenil, Ipsilon, Gastrosedol.
Apertura: 3 de marzo de 1988 a las 10 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas José de San Martín, Av. Córdoba 2351, planta baja, T.E. 961-4009.
Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.
Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.
e. 23|2 Nº 1.357 v. 24|2|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS
JOSE DE SAN MARTIN
Expediente Nº 574.251|88
Licitación Pública Nº 11
OBJETO: Especialidades medicinales.
Apertura: 4 de marzo de 1988 a las 10 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas José de San Martín, Av. Córdoba 2351, planta baja, T.E. 961-4009.
Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.
Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.
e. 23|2 Nº 1.358 v. 24|2|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS
JOSE DE SAN MARTIN
Expediente Nº 574.231|88
Licitación Pública Nº 10
OBJETO: Especialidades medicinales.
Apertura: 11 de marzo de 1988 a las 9 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas José de San Martín, Av. Córdoba 2351, planta baja, T.E. 961-4009.
Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.
Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.
e. 23|2 Nº 1.359 v. 3|3|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
Instituto de Investigaciones Médicas Alfredo Lanari
Licitación Pública Nº 5
OBJETO: Adquisición de un revelador y cajas de películas radiográficas.
Apertura: 29 de febrero de 1988 a las 11.30 horas.
Pliegos: Donato Alvarez 3150 3º piso, oficina de Compras, de lunes a viernes de 8.30 a 12 horas.
e. 23|2 Nº 1.360 v. 24|2|88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Licitación Pública Nº 25
OBJETO: Adquisición de rollos de papel rollos de cinta para perforación y cintas de nylon de impresión para teleimpresores.

Apertura: 2|3|88.
Hora: 12.30.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 23|2 Nº 1.362 v. 24|2|88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Licitación Pública Nº 19

OBJETO: Adquisición de artículos de almacén con destino a unidades de Capital Federal, Ezeiza y Marcos Paz.

Apertura: 10 de marzo de 1988 a las 13 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 23|2 Nº 1.363 v. 3|3|88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Licitación Pública Nº 18

OBJETO: Adquisición de pollo fresco, gallina, carne de capón y derivados de la carne con destino a unidades de Capital Federal, Ezeiza y Marcos Paz.

Apertura: 10 de marzo de 1988 a las 13 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 23|2 Nº 1.364 v. 3|3|88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL
DE VIEDMA (U. 12)
Expediente Nº E 12|88 (U. 12)

Llámase a Licitación Pública Nº 07|88 (primer llamado), cuya apertura se llevará a cabo el día 4 de marzo de 1988 a las 8 horas.

OBJETO: Carne de vaca.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras sita en la calle El Salvador s|n Viedma (Río Negro).

Para más detalles, pliegos de bases y condiciones etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de 7.30 a 14.30 horas.

e. 23|2 Nº 1.365 v. 24|2|88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL
DE VIEDMA (U. 12)
Expediente Nº "E" 13|88 (U. 12)

Llámase a Licitación Pública Nº 08|88 (U. 12), (primer llamado), cuya apertura se llevará a cabo el día 4 de marzo de 1988, a las 8.30 horas.

OBJETO: Adquisición de productos lácteos y derivados de la misma.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa - Sección Compras, sita en la calle El Salvador s|nº, Viedma (R.N.).

Para más detalles, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de 7.30 a 14.30 horas, y|o Paso 550, 2do. piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e. 23|2 Nº 1.366 v. 24|2|88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL
DE VIEDMA (U. 12)
Expediente Nº "E" 14|88 (U. 12)

Llámase a Licitación Pública Nº 09|88 (U. 12), (primer llamado), cuya apertura se llevará a cabo el día 4 de marzo de 1988, a las 9 horas.

OBJETO: Adquisición de carne de capón y derivados de la carne.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa - Sección Compras, sita en la calle El Salvador s|nº, Viedma (R.N.).

Para más detalles, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de 7.30 a 14.30 horas, y|o Paso 550, 2do. piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e. 23|2 Nº 1.367 v. 24|2|88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL
DE VIEDMA (U. 12)
Expediente Nº "E" 15|88 (U. 12)

Llámase a Licitación Pública Nº 10|88 (U. 12), (primer llamado), cuya apertura se llevará a cabo el día 4 de marzo de 1988, a las 9.30 horas.

OBJETO: Adquisición de verduras y frutas varias.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa - Sección Compras, sita en la calle El Salvador s|nº, Viedma (R.N.).

Para más detalles, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de 7.30 a 14.30 horas, y|o Paso 550, 2do. piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e. 23|2 Nº 1.368 v. 24|2|88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL
DE VIEDMA (U. 12)
Expediente Nº "E" 16|88 (U. 12)

Llámase a Licitación Pública Nº 11|88 (U. 12), (primer llamado), cuya apertura se llevará a cabo el día 4 de marzo de 1988, a las 10 horas.

OBJETO: Adquisición de víveres secos varios.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa - Sección Compras, sita en la calle El Salvador s|nº, Viedma (R.N.).

Para más detalles, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de 7.30 a 14.30 horas, y|o Paso 550, 2do. piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e. 23|2 Nº 1.369 v. 24|2|88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL
DE VIEDMA (U. 12)
Expediente Nº "E" 17|88 (U. 12)

Llámase a Licitación Pública Nº 12|88 (U. 12), (primer llamado), cuya apertura se llevará a cabo el día 4 de marzo de 1988, a las 10.30 horas.

OBJETO: Adquisición de elementos varios paar elaborar pan.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa - Sección Compras, sita en la calle El Salvador s|nº, Viedma (R.N.).

Para más detalles, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de 7.30 a 14.30 horas, y|o Paso 550, 2do. piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e. 23|2 Nº 1.370 v. 24|2|88

INSTITUTO NACIONAL DE DIAGNOSTICO E INVESTIGACION DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS DR. MARIO F. CHABEN
DIRECCION GENERAL
DE CONTABILIDAD,
FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 26|88
Expediente Nº 2020-1.477|88-9

Secretaría de Salud: Instituto Nacional de Diagnóstico e Investigación de la Enfermedad de Chagas Dr. Mario F. Chaben.

Apertura: 10|3|88, a las 15 horas.

OBJETO: De contratar la adquisición de elementos de vidrio y otros.

Costo del pliego: ₳ 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

e. 19|2 Nº 1.275 v. 1º|3|88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

SERVICIO NACIONAL DE ONCOLOGIA
DIRECCION GENERAL
DE CONTABILIDAD,
FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 24|88
Expediente Nº 2020-41.832|87-8

Apertura: 7|3|88.
Hora: 15.

OBJETO: Contratar la adquisición de Cisdiaminodicloro Platino y otros.

Costo del pliego: ₳ 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Of. 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

e. 17|2 Nº 1.166 v. 26|2|88

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA
Licitación Pública Nº 15|88

Organismo: Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia".

OBJETO: Adquisición chasis radiográficos y pantallas reforzadoras.

Apertura: 7 de marzo de 1988 a las 10.30 horas.

e. 23|2 Nº 1.374 v. 24|2|88

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA
Licitación Pública Nº 16|88

Organismo: Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia".

OBJETO: Adquisición de bolsas para esterilizar.

Apertura: 15 de marzo de 1988, a las 10.30 horas.

e. 23|2 Nº 1.375 v. 3|3|88

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expte. Nº 1-2020-4101-000146|88-6

Llámase a Licitación Pública Nº 23|88, para el día 29 del mes de febrero de 1988, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adquisición de azúcar, con destino a Scio. de alimentación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional José T. Borda, Departamento de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, Capital, T.E. 26-8220, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 23|2 Nº 1.376 v. 24|2|88

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. B. UDAONDO
Expte. Nº 1-2020-0133000031|88-7

Llámase a Licitación Pública Nº 15|88, para el día 29 del mes de febrero de 1988, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adq. jeringas y agujas descartables, con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología Dr. B. Udaondo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Suministros y Contrataciones, Caseros 2061, 1º piso, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 23|2 Nº 1.377 v. 24|2|88

HOSPITAL DE PEDIATRIA S.A.M.I.C. PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN
Llama a Licitación Pública Nº 16|88.

OBJETO: Para la adquisición de soluciones parenterales.

Lugar y fecha de apertura: Oficina General de Administración, Pichincha 1890, Capital, el día 10 de marzo de 1988, a las 14 horas.

Retiro de pliegos: Oficina General de Administración, Pichincha 1890, Capital, en el horario de 9 a 15 horas.

Valor del pliego: Australes ciento cincuenta (₳ 150).

e. 22|2 Nº 1.313 v. 24|2|88

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Licitación Pública Nº 18|88
Expediente Nº 2020-0177001193|87-1

Apertura: 4 de marzo de 1988.
Hora: 10.30.

OBJETO: Adquisición de elementos para Svcio. de Esterilización.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi, de Villa Sarmiento, Haedo Norte, Ptdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 17|2 Nº 1.169 v. 26|2|88

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Licitación Pública Nº 33|88
Expediente Nº 2020-0177000068|88-5

Apertura: 9 de marzo de 1988, a las 10.30 horas.

OBJETO: Adq. de materiales Serv. de Esterilización.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi, de Villa Sarmiento, (Haedo Norte, Ptdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 22|2 Nº 1.314 v. 2|3|88

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Licitación Pública Nº 16|88
Expediente Nº 2020-0177001192|87-4

Apertura: 9 de marzo de 1988, a las 10 horas.

OBJETO: Contratar la adquisición de medicamentos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi, de Villa Sarmiento, Haedo Norte, Ptdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 22|2 Nº 1.315 v. 2|3|88

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 370.109|88
Llámase a Licitación Pública Nº 18|88.

OBJETO: a adquisición de 10.000 hojas papel diario de 53 grs.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de marzo de 1988, a las 15 hors.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 4to. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, teléfono 37-2868.

e. 23|2 Nº 1.373 v. 24|2|88

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 370.107|88
Llámase a Licitación Pública Nº 17|88.

OBJETO: La adquisición de 25.000 hojas de cartulina tapa satinada y 10.000 hojas de cartulina ilustrada tipo Wicel Ledger.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de marzo de 1988, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 4to. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, teléfono 37-2868.

e. 23|2 Nº 1.372 v. 24|2|88

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 61|88, para el día 10 de marzo de 1988, a las 14 horas.

OBJETO: Contratar el servicio de locación de máquinas fotocopiadoras.

Con destino a: Secretaría de Desarrollo Humano y Familia (Secretaría Privada y Departametno de Despacho), Defensa Nº 120, 1º y 6º pisos, Capital; Departamento de Capacitación, Humberto 1º 1762, 10º piso, Capital; Subdirección de Ancianidad, Tte. Gral. J. D. Perón 524, 1º piso, Capital; Dirección Nacional de Protección del Menor y la Familia, Humberto 1º 1762, Capital, y Dirección General de Protección al Discapacitado, Lafinur 2988, Capital, para cubrir las necesidades hasta el 31 de diciembre de 1988.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 22|2 Nº 1.319 v. 2|3|88

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA
DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 121|88

OBJETO: Contratar la provisión de máquinas de escribir electrónicas.

Apertura: 3 de marzo de 1988, 9 horas.

Destino: Departamento de Abastecimiento de Bienes y Utiles.

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Sarmiento 877, 6º piso, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13 horas.

e. 15|2 Nº 1.104 v. 24|2|88

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE
ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 128|88

OBJETO: Provisión de materiales de tapicería y encuadernación.

Apertura: 7|3|88. 9 horas.

Destino: Diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Sarmiento Nº 877, piso 6º, Capital Federal.

Horarios de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles.

e. 17|2 Nº 1.177 v. 26|2|88

CONGRESO DE LA NACION

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 35.318|87
Licitación Pública Nº 70|87
Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: Adquisición de cien (100) banderas de ceremonia.

Apertura de ofertas: 2 de marzo de 1988 a las 16 horas.

Lugar de apertura: Departamento de Compras, Av. Rivadavia 1864, Capital Federal.

Retiro de pliegos: Departamento de Compras, Av. Rivadavia 1864, P.B., Capital, en el horario de 14 a 19 horas.

e. 23|2 Nº 1.379 v. 24|2|88

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Expediente Nº 629|88
Licitación Pública Nº 3|88

OBJETO: Adquisición e instalación de 2 (dos) equipos de aire acondicionado.

Apertura: 4|3|88 a las 9.30 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: Hipólito Yrigoyen 1844, 1º piso, Capital Federal de 8 a 20 horas de lunes a viernes.

e. 23|2 Nº 1.378 v. 24|2|88